
SEPTIEMBRE 2020
PROPUESTAS
DEL MOVIMIENTO DEPORTIVO ASOCIADO DE PANAMÁ CON RELACIÓN AL NUEVO MARCO REGLAMENTARIO PROPUESTO PARA LOS ESTÍMULOS E INCENTIVOS ECONÓMICOS POR PANDEPORTES
ELABORADO POR:
DAMARIS YOUNG
ASESORA LEGAL Y DE GESTIÓN
COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ



ING. CAMILO AMADO

PALABRAS DEL PRESIDENTE

DEL COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

"No puedes ganar una carrera sin saber hacia donde te diriges y cuáles son las circunstancias; sin definir tu camino y los recursos necesarios y sin ser motivado y entrenado para ganarla." Bogdan (2006)

Los estímulos económicos constituyen un elemento esencial para garantizar el óptimo entrenamiento tanto físico como mental de los atletas.

Ciertamente para asegurar la pertinencia, competencia, efectividad y eficacia de un nuevo marco reglamentario para los estímulos e incentivos económicos, es imprescindible que en su proceso de elaboración participen, de manera activa y propositiva los representantes de las Federaciones Nacionales (FN) debidamente afiliadas a su respectivas Federaciones Internacionales (FI) reconocidas por el Comité Olímpico Internacional (COI) y/o el Comité Paralímpico Internacional (CPI) siendo que son las entidades administradoras de los distintos deportes en nuestro país, así como el Comité Olímpico de Panamá (COP) y el Comité Paralímpico de Panamá (CPP), siendo que están a cargo de organizar y facilitar el proceso de preparación de los seleccionados nacionales que participan de las distintas competiciones deportivas federativas o del ciclo olímpico o paralímpico respectivamente, y por supuesto nuestros atletas que son los destinatarios finales de esta propuesta reglamentaria.

Entendiendo esa imperiosa necesidad, llevamos adelante un proceso de consulta en donde participaron más del 70% de las Federaciones Nacionales, el Comité Paralímpico de Panamá y la totalidad de sus asociaciones miembros, así como atletas élites de nuestro país en donde estuvieron representadas todas las agrupaciones deportivas, cuyas consideraciones en su conjunto plasmamos en este documento que hoy entregamos, con el propósito de ser un agente colaborador, facilitador y propositivo de mecanismos y estrategias que permitan fortalecer el desarrollo del deporte nacional.

Ing. Camilo Amado
Presidente

ÍNDICE DE CONTENIDOS

01
INTRODUCCIÓN
Pág. 01 a 02

02
ESTRUCTURA DEL SISTEMA DEP.
Pág. 03 a 06

03
MEDOTOLOGÍA
Pág. 07 a 09

04
RESULTADOS
Pág. 10 a 19

05
LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL DAR
Pág. 19 a 41

06
PROPUESTAS
Pág. 42 a 46

07
CONCLUSIONES
Pág. 47 a 49

08
REFERENCIAS
Pág. 50

GLOSARIO

CDAG: CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

COC: COMITÉ OLÍMPICO DE COLOMBIA

COE: COMITÉ OLÍMPICO DE ECUADOR

COG: COMITÉ OLÍMPICO DE GUATEMALA

COI: COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL

CON: COMITÉ OLÍMPICO NACIONAL

COP: COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

CPI: COMITÉ PARALÍMPICO INTERNACIONAL

CPP: COMITÉ PARALÍMPICO DE PANAMÁ

DAR: DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

FN: FEDERACIÓN NACIONAL

FI: FEDERACIÓN INTERNACIONAL

MDA: MOVIMIENTO DEPORTIVO ASOCIADO

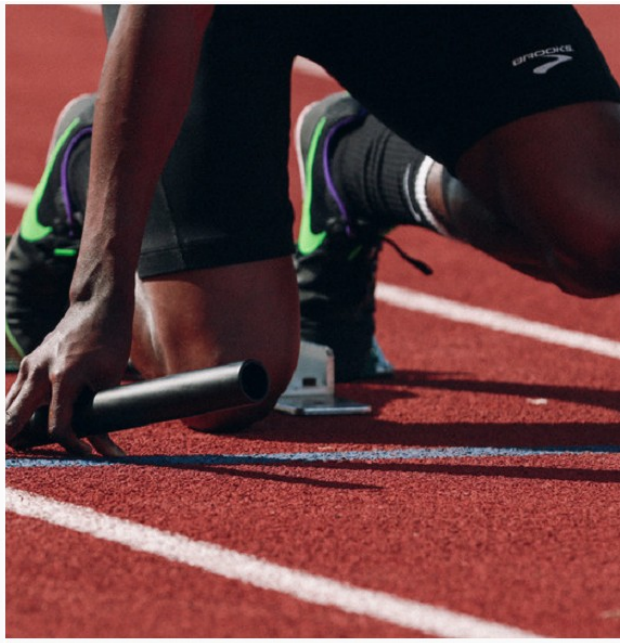
SFL: SIN FINES DE LUCRO

COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

01. INTRODUCCIÓN

El presente documento es producto de una amplía consulta materializada por el Comité Olímpico de Panamá (COP) a los diferentes grupos de interés ó *stakeholders* que componen el deporte asociado en nuestro país, dentro de las que se encuentran: el Comité Olímpico de Panamá, las Federaciones Deportivas Nacionales (FN) que lo componen, atletas élites de diversas disciplinas y modalidades deportivas tanto convencionales como paralímpicas, el Comité Paralímpico de Panamá (CPP) y sus asociaciones miembros, así como también de una revisión exhaustiva a una diversidad de documentos legales y fuentes bibliográficas al respecto del financiamiento y funcionamiento del deporte de alto rendimiento en diferentes países de nuestra región y de manera particular lo relativo a los estímulos e incentivos económicos al deporte y las aportaciones económicas a los entes rectores del movimiento deportivo asociado.

El propósito fundamental por el cual se materializó este documento, es contribuir de manera directa y propositiva en el proceso de elaboración del nuevo marco reglamentario para el otorgamiento de los estímulos e incentivos económicos de esta administración gubernamental a los atletas panameños, atendiendo a las realidades, necesidades y limitaciones que actualmente enfrentan tanto nuestros atletas como las Federaciones Deportivas Nacionales y demás organizaciones deportivas que componen la estructura del tejido asociativo sin fines de lucro del sector privado del sistema deportivo nacional.







COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

Cabe destacar, que la metodología utilizada para materializar esta investigación fue previamente compartida con las Federaciones Deportivas Nacionales para sus respectivas observaciones y aportaciones, asimismo comunicado a través del Ing. Camilo Amado, Presidente del Comité Olímpico de Panamá (COP) al Director General del Instituto Panameño de Deportes, Lic. Eduardo Cerda y los señores miembros del Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación de Pandeportes (Consejo).

Es importante mencionar que, tal cual como fue expresado por el Presidente del COP en las reuniones del Consejo celebradas el 12 y 29 de junio del presente año, para asegurar la competencia, pertinencia, efectividad y eficacia de un nuevo marco reglamentario es imprescindible que en el proceso de elaboración participen – entre otros actores – de manera activa y propositiva los representantes de las Federaciones Nacionales (FN) debidamente afiliadas a su respectivas Federaciones Internacionales (FI) reconocidas por el Comité Olímpico Internacional (COI) y/o el Comité Paralímpico Internacional (CPI) siendo que son las entidades administradoras de los distintos deportes en nuestro país, así como el Comité Olímpico de Panamá (COP) y el Comité Paralímpico de Panamá (CPP) siendo que están a cargo de organizar y facilitar el proceso de preparación de los seleccionados nacionales que participan de las distintas competiciones deportivas federativas o del ciclo olímpico o paralímpico respectivamente, sujetos a quienes en definitiva está destinada la propuesta reglamentaria.

Ciertamente, como expresado por Green y Houllihan, si los países quieren acometer sus ambiciones deportivas internacionales se requiere que cuenten con un enfoque estratégico y sistemático para desarrollar el deporte de alto Rendimiento y en este sentido concluyen que existen cuatro dimensiones o variables cruciales para desarrollar un fuerte sistema deportivo de élite: 1. instalaciones deportivas state-of- the-art; 2. Medicina deportiva y de provisión, 3. Apoyo financiero para entrenamiento a tiempo completo y finalmente una estructura de competición enfocada en el deporte élite. (Green & Houlihan, 2008 p. 273)

Por tanto, para el movimiento deportivo asociado, la aprobación de un nuevo marco reglamentario para el otorgamiento de los estímulos económicos a los atletas seleccionados nacionales, requiere no sólo de la especial y cuidadosa atención sino que, también supone contribuir de manera activa, propositiva y decidida en su proceso de elaboración, esto con el propósito de que por sobre todo, estos estímulos e incentivos económicos a los atletas panameños logren cumplir con los objetivos para los cuales fueron concebidos por la normativa pública nacional.

COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

02. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DEPORTIVO DE PANAMÁ

Tomando en consideración, que el ámbito de aplicación del nuevo marco reglamentario de los estímulos e incentivos económicos, está directa e intrínsecamente relacionado a aquellos sujetos que componen el tejido asociativo sin fines de lucro del sector privado para el deporte de alto rendimiento, es decir el Comité Olímpico de Panamá y sus federaciones nacionales afiliadas, el Comité Paralímpico de Panamá y sus asociaciones miembros, creemos imperioso además de necesario para los efectos del presente documento, dejar constancia de como se compone dicha estructura ya que constituye uno de los elementos esenciales del Sistema Deportivo de Panamá. Cuando nos referimos al Sistema Deportivo, lo hacemos entendiendo que es el conjunto de todos aquellos elementos ***[1]*** relacionados entre sí, según un orden, y que contribuyen al desarrollo del deporte en todas sus manifestaciones. (Blanco, 1999 p. 25).

Cabe destacar que, cuando Blanco incluye en su definición a las manifestaciones deportivas, hace referencia a las dos grandes tendencias actuales del deporte por un lado, el Deporte para Todos que pretende que todos puedan tener la oportunidad de acceder a la práctica de las actividades físicas y deportivas, sin ningún tipo de discriminación por tanto, supone una apuesta por un deporte humanista y educativo y que, en cuanto a su objeto, puede clasificarse ***[2]*** como Deporte Educativo, Deporte Salud y Deporte Recreativo.

[1] *Según explica Blanco, en términos generales, los elementos integrantes del Sistema Deportivo más significativos son los siguientes:*

- *El* ***Ordenamiento Jurídico-Deportivo*** *que, más que un elemento propio del Sistema Deportivo, constituye el marco que aglutina y confiere un determinado orden y establece las relaciones por medio de las normas jurídicas de aplicación y que se transforma con la propia evolución del "hecho deportivo".*
- *La* ***estructura deportiva*** *que está conformada por un sector público que tiene atribuidas competencias de carácter deportivo, diferentes de acuerdo a su ámbito territorial; un sector privado sin ánimo de lucro representado por el tejido asociativo y fundacional y un sector privado empresarial.*
- *La* ***infraestructura deportiva*** *que constituye el equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades deportivas y cuya titularidad puede ser pública o privada y en la que el medio natural, actualmente, tiene una singular importancia al ser concebido como espacio deportivo.*
- *Los* ***recursos económicos*** *que son heterogéneos destacando, entre otros, la subvención, el patrocinio y la aportación particular del usuario o participante. Cabe señalar que en el deporte espectáculo tienen una especial relevancia los ingresos derivados de la venta de los derechos de imagen.*
- *Los* ***recursos humanos*** *que comprende las personas que participan directamente en el "hecho deportivo", siendo imposible enumerar una relación completa que abarca desde los dirigentes y técnicos deportivos, pasando por los voluntarios y otro personal auxiliar, siguiendo por profesionales o técnicos de otras ramas del conocimiento especializados en el deporte, hasta llegar a los propios deportistas.*

[2] *Sin pretender agotar las posibles tipificaciones, se puede ordenar el Deporte Para Todos, como se ha comentado, en función de los sujetos a quiénes se dirige, lo que supone una amplia diversidad según el segmento social afectado y que, únicamente, a título de referencia podría configurarse de manera siguiente:* ***El Deporte en la Edad Escolar, El Deporte de adultos, El Deporte de la tercera edad y El Deporte de los discapacitados.***

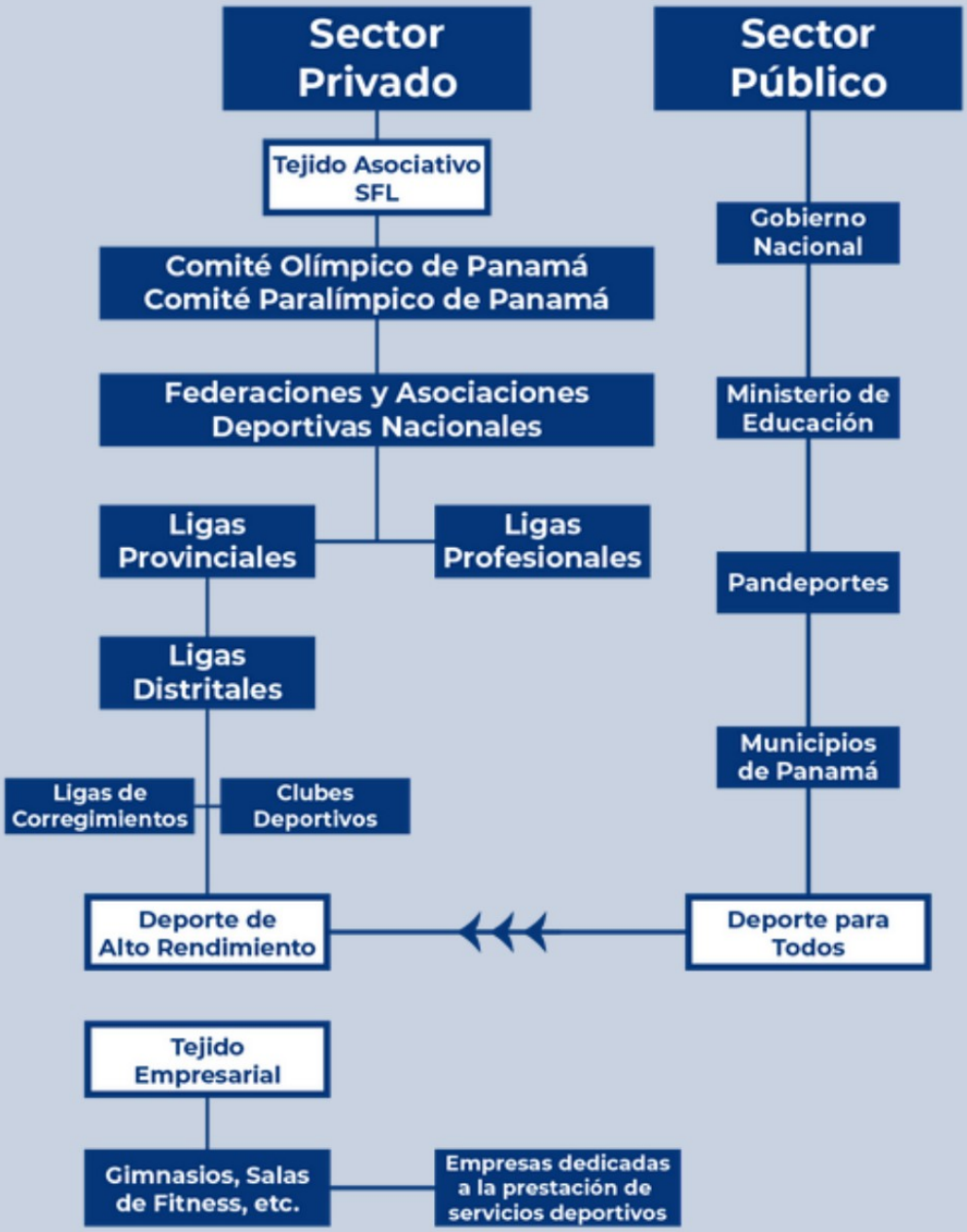
COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

Teniendo en consideración estas necesarias explicaciones previas, procederemos a plasmar la estructura deportiva del sistema deportivo panameño, conformada por un sector público, en cabeza del Gobierno Nacional por conducto del Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES) – que cuenta con una dirección provincial por cada una de las 10 provincias del país – como máximo ente gubernamental en materia deportiva del país, los 81 municipios y 679 corregimientos ***[4]*** a lo largo y ancho del país, el Departamento de Deportes bajo la Dirección de Asuntos Estudiantiles del Ministerio de Educación y un sector privado ***[5]*** representado por el tejido asociativo sin ánimo de lucro compuesto por el Comité Olímpico de Panamá, el Comité Paralímpico de Panamá, las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales debidamente afiliadas a estos organismos, sus miembros afiliados tales como clubes deportivos, ligas de corregimiento, distritales o provinciales, entre otras organizaciones deportivas y el tejido empresarial dentro de las que se destacan aquellas empresas de prestación de diversos servicios deportivos, gráficamente puede ser representado de la siguiente manera:

[4] *Ciertamente no todos tienen la misma cantidad ni calidad de infraestructura deportiva, las capacidades presupuestaria para atender los programas deportivos también dependen de determinados factores inherentes al determinado municipio o corregimiento.*

[5] *Como bien comenta Millán Garrido en su obra Régimen Jurídico de las entidades deportivas andaluzas: "la organización del deporte tuvo, pues, en principio, carácter rigurosamente privado y, en los sustancial, autónomo, al basarse en unos entes asociativos específicos e independientes de los poderes públicos, en la asunción de la titularidad de las competiciones y en la auto-reglamentación tanto en el estricto ámbito organizativo como en el orden puramente competicional."*

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DEPORTIVO DE PANAMÁ



Gráfica 1: Estructura del Sistema Deportivo de Panamá
Fuente: Young, D (2020). Panamá 2022: Sus legados potenciales para transformar

COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

Entendiendo que conforme se desprende de la legislación deportiva nacional – Texto único de la Ley 16 de 1995 que comprende sus reformas por conducto de la Ley 50 de 2007 y Ley 9 de 2011– en concordancia con los prescrito en la Regla 27.3 de la Carta Olímpica vigente, el Comité Olímpico de Panamá (COP) tiene la competencia exclusiva para representar a Panamá en los Juegos Olímpicos y en las competiciones multideportivas regionales y continentales tales como Juegos Centroamericanos, Centroamericanos y del Caribe, Suramericanos y Bolivarianos y Panamericanos, mientras que las Federaciones Deportivas Nacionales tienen competencias similares pero en el ámbito de las competiciones organizadas y/o avaladas por su respectiva Federación Internacional cuya máxima competición suele ser los Campeonatos del Mundo. Similar competencia tiene el Comité Paralímpico de Panamá (CPP) y sus asociaciones miembros, para los efectos de las competiciones multideportivas y/o por deportes sean a nivel mundial, continental o regional organizadas y/o avaladas por el Comité Paralímpico Internacional (IPC por sus siglas en inglés).

Estas competencias que se fundamentan en disposiciones normativas y legales tanto a nivel local como internacional, que constituyen la base sobre la cual descansa el modelo el deporte asociado a nivel mundial liderado por el Comité Olímpico Internacional (COI), y que son altamente relevantes para asegurar la eficiencia de los estímulos económicos a los atletas, ponen de manifiesto la necesaria, imprescindible e impostergable tarea de que exista un verdadero y efectivo trabajo en conjunto entre los actores del sector público y privado de la estructura deportiva nacional, y poder así asegurar el desarrollo sostenible del deporte de alto rendimiento del país, por ende del deporte nacional.

Como encontrado por DeBosscher, Shibili, Westerbeek & Van Bottenburg, los países que ganan más medallas en atención a los recursos que tienen disponibles tienen en común que cuentan con una sólida coordinación de las actividades a nivel nacional, estructuras claras para el proceso de toma de decisiones, los atletas y entrenadores están altamente involucrados en el proceso de elaboración de las políticas deportivas, personal profesional remunerado a tiempo completo en las asociaciones deportivas nacionales, un alto nivel de servicio orientado en las políticas deportivas hacía los entes rectores nacionales (NGBs por su siglas en inglés, también llamados federaciones/organizaciones deportivas nacionales en algunos países) pero con principios de competencia, planificación de las políticas deportivas a largo plazo y reconocimiento político. (DeBosscher & otros, 2015)

COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

03. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación se realizó con el propósito de conocer las consideraciones de diversas índoles (técnico-deportiva, jurídica, socio-económica, y generales) de los diferentes grupos de interés ó stakeholders que componen el deporte asociado en nuestro país, tales como: el Comité Olímpico de Panamá, las Federaciones Deportivas Nacionales (FN) que lo componen, atletas élites de diversas disciplinas deportivas tanto convencionales como paralímpicos, el Comité Paralímpico de Panamá (CPP) y sus asociaciones miembros, al respecto del nuevo marco reglamentario para los estímulos e incentivos económicos para el deporte de alto rendimiento propuesto por Pandeportes a los señores miembros del Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación de la institución.

Para llevar a cabo el presente estudio, se aplicó una metodología de investigación cualitativa y cuantitativa, como técnicas de recopilación de datos cualitativas se utilizó la discusión en grupo y el análisis de contenido, y como técnica de recopilación de datos cuantitativos la encuesta estandarizada.

En cuanto a las discusiones de grupos, se realizaron ocho (8), de los cuales en seis (6) de ellos, estuvieron representadas las Federaciones Deportivas Nacionales afiliadas al Comité Olímpico de Panamá, uno (1) compuesto por aquellas organizaciones que componen el movimiento paralímpico

TÉCNICAS DE RECOPILACIÓN DE LOS DATOS



DISCUSIÓN EN GRUPO



ANÁLISIS DE CONTENIDO

DATOS CUALITATIVOS



ENCUESTA ESTÁNDAR

DATOS CUANTITATIVOS

nacional y atletas élites paralímpicos y el último por atletas élites convencionales de diversas disciplinas deportivas que representaban a todas las agrupaciones deportivas existentes.

Las discusiones de los grupos tuvieron una duración máxima de dos (2) horas de discusión por grupo, excepto un grupo que superó las dos (2) horas, todas las cuales fueron realizadas mediante video-conferencia atendiendo a las medidas de confinamiento nacional decretadas por el Gobierno de la República de Panamá por la COVID – 19, del ocho (8) al trece (13) de agosto del presente año – 2020 – en total, se analizaron y recopilaron datos de dieciséis (16) horas y cincuenta y seis (56) minutos de material audio-visual de las ocho (8) discusiones sostenidas por los grupos de interés descritos.

Es preciso mencionar, que el índice de participación de las Federaciones Deportivas Nacionales fue de setenta punto siete por ciento (70.7%) de la totalidad de aquellas federaciones afiliadas al COP, dentro de las cuales el setenta y seis punto cuatro por ciento (76.4%) son Federaciones que pertenecen al programa de los Juegos Olímpicos mientras que el cuarenta y dos punto nueve por ciento (42.9%) no pertenecen a dicho programa, sino al de alguno(s) de los Juegos regionales y/o continental patrocinados por el Comité Olímpico Internacional, mientras que el índice de participación para el movimiento paralímpico fue del cien por ciento (100%) de las asociaciones miembros del Comité Paralímpico de Panamá, y el propio CPP.



Las discusiones de los ocho (8) grupos de interés ó stakeholders se basó en una Guía de conversación desarrollada en la fase de diseño del estudio, en todas y cada una de las discusiones se utilizaron exactamente las mismas tres (3) preguntas y una vez finalizada la discusión de cada grupo, de manera individual a cada uno de los participantes se le hacía llegar vía electrónica – por correo electrónico o mensajería instantánea – la encuesta estandarizada que constaba de ocho (8) preguntas cerradas realizada a través de la plataforma Google Form, cabe destacar que todos los participantes de la consulta contestaron la misma, es decir el índice de respuesta fue del cien por ciento por ciento (100%) de los participantes de los grupos de discusión, por ende de la consulta.

Esto, con el objeto de obtener información que nos permitiera responder las preguntas que se plantean en esta investigación, a saber:

1. ¿Cuáles son las consideraciones de índole deportiva que tiene el movimiento deportivo asociado al respecto del nuevo marco reglamentario propuesto por Pandeportes para los Estímulos Deportivos?

2. ¿Cuáles son las consideraciones de índole jurídica que tiene el movimiento deportivo asociado al respecto del nuevo marco reglamentario propuesto por Pandeportes para los Estímulos Deportivos?

3. ¿Cuáles son las consideraciones de índole socio-económicas que tiene el movimiento deportivo asociado al respecto del nuevo marco reglamentario propuesto por Pandeportes para los Estímulos Deportivos?

4. ¿Cuál es la valoración funcional que tiene el movimiento deportivo asociado del nuevo marco reglamentario de estímulos propuesto por Pandeportes de aquellos stakeholders objeto de la consulta?

5. ¿Para el movimiento deportivo asociado, es adecuado y contribuirá a cumplir con el objetivo de estimular a los atletas panameños el nuevo marco reglamentario de estímulos propuesto por Pandeportes?

6. ¿Según el movimiento deportivo asociado del país, cuánto debe ser el tiempo de duración/válidez del estímulo económico?

7. ¿Para el movimiento deportivo asociado, los montos económicos establecidos en el el nuevo marco reglamentario de estímulos propuesto por Pandeportes son suficientes para sufragar los gastos que demandan la preparación de los atletas panameños?

8. ¿Según el movimiento deportivo asociado del país, y atendiendo a la realidad de los diferentes atletas y particularidades de cada deporte, es apropiada/adecuada la categorización por grupos (uno, dos y tres) de los atletas de alto rendimiento?

COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

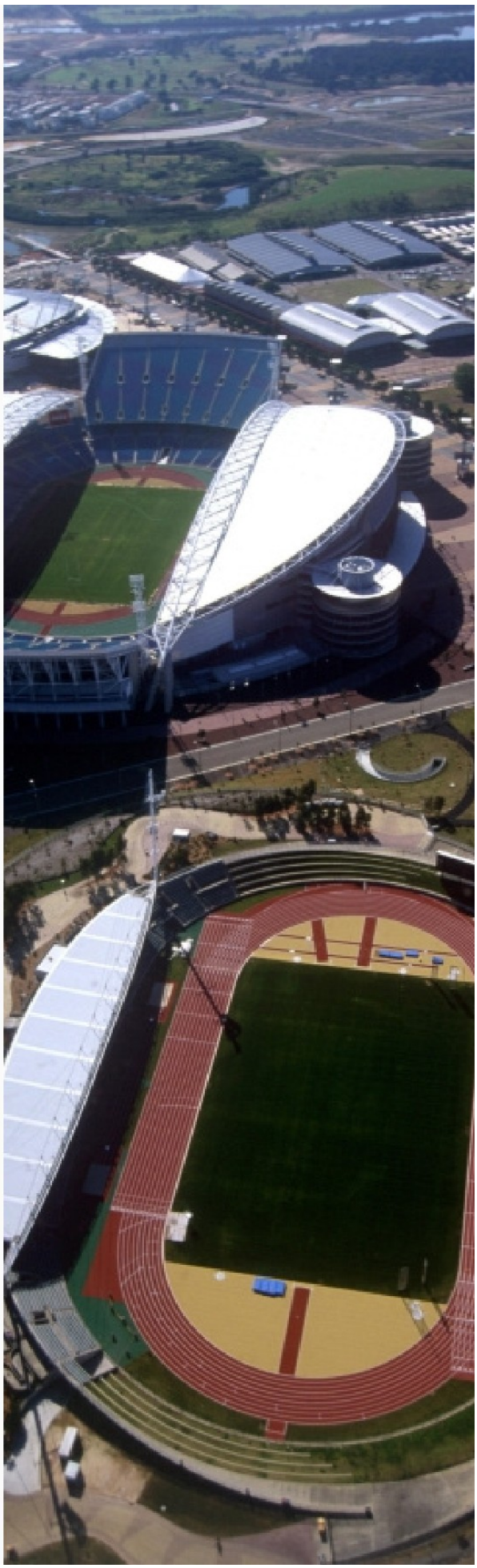
04. RESULTADOS OBTENIDOS

Los datos recopilados nos permitieron obtener resultados de cada grupo de discusión, cabe destacar que dichos resultados eran validados durante la realización de cada ronda de preguntas con los participantes para asegurar que efectivamente correspondían fielmente a las consideraciones por ellos expresadas.

Una vez realizadas las discusiones de la totalidad de los grupos, pasamos a la preparación, análisis e interpretación de los datos analizados con el propósito de establecer las consideraciones generalizadas de los *stakeholders* participantes del proceso de los grupos de discusión, cabe destacar que los datos analizados que reiteradamente se repetían entre los grupos, si bien contabilizamos la frecuencia con que fueron mencionados, se consolidaron como una sola consideración.

En cuanto a las ***consideraciones de índole deportiva***, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Esta nueva reglamentación debe atender a las realidades, necesidades y características de cada deporte conforme las reglamentaciones de las respectivas Federaciones Internacionales administradoras de los diferentes deportes sea nivel olímpico o paralímpico, por ejemplo las diferencias de los sistemas de ranking, cantidad de eventos y/o competiciones disponibles, edad promedio de los atletas, sistemas de clasificación, etc.



2. Es inexistente o casi nulo el apoyo interdisciplinario disponible al atleta a través de Pandeportes, por lo que no cuenta con estos servicios esenciales para una adecuada preparación. Cuando la FN tiene la posibilidad de ofrecerle este apoyo interdisciplinario, sea porque cuenta con profesionales que ad honorem o escasamente de parte de Pandeportes, se carece de elementos o recursos básicos que permitan realmente aprovechar los mismos. Aunado al hecho de que en la mayoría de los casos nuestros atletas no cuentan con los elementos, recursos materiales y/o económicos para efectivamente beneficiarse y poder aprovechar dicha ayuda.

3. Las instalaciones deportivas son en su mayoría privadas lo que supone un costo extra y las pocas instalaciones públicas que tenemos, como FN no tenemos acceso y/o disposición a las mismas, además que en la mayoría de los casos no tienen las condiciones mínimas (sanitarias y reglamentaciones internacionales) y/o la FN no tiene la disponibilidad de utilizarlas conforme las necesidades de sus atletas.

4. La implementación y/o el equipamiento deportivo es costoso y en la mayoría de los casos sumamente especializado, lo que hace difícil adquirir los mismos en el país o sufragar su costo, salvo que el atleta lo compre por cuenta propia, impidiendo que el atleta pueda entrenarse de manera óptima para sus competiciones deportivas.

5. En general no existen instalaciones deportivas adaptadas que permitan la adecuada preparación de nuestros atletas, aunado al hecho de que en el mercado local no se tiene acceso a la compra de equipamiento adaptado, por lo que se encarece aún más una adecuada preparación. Cuando efectivamente existen instalaciones (aunque no equipadas apropiadamente) no están disponibles ya que se les da prioridad a los deportes convencionales.

6. No se establecen mecanismos de estímulo o incentivo para que el atleta pueda llegar a obtener los resultados deportivos que se aspiran – Sólo se valora el resultado pero, cómo llega el atleta allí? El estímulo deportivo debe ir de la mano con una gestión estratégica para que nuestros atletas puedan efectivamente acceder y aprovechar los mismos. El estímulo debe ser para promover la causalidad no la casualidad.

7. No existe una gestión estratégica de la administración pública en materia deportiva, mucho menos una política de estado en la materia.

8. Como se plantea el estímulo actualmente no favorece ni promueve el desarrollo del atleta, más bien solo se busca premiar el resultado, no atiende a las realidades de los procesos de formación que se tienen en el país, en especial si tomamos en consideración que en esa etapa de iniciación (a nivel escolar) no existe una política deportiva que realmente estimule, promueva y lo desarrolle.

9. La exigencia en términos de los resultados que se demandan para poder postular a un atleta al estímulo deportivo, no atiende a las realidades de los procesos de formación que se tienen en el país, lo que hace difícil tener atletas que efectivamente pueda acceder a estímulos conforme la norma.

10. Las competencias internacionales que justamente ubican al atleta en la opción de obtener los resultados que se requieren para obtener los estímulos, son realmente costosas, sin estímulo económico para sufragar dichos costos, sólo aquellos atletas con recursos económicos propios podrán participar de los mismos, negándose entonces el derecho a la gran mayoría de los atletas del país, limitando nuestras posibilidades y reservando el deporte de alto rendimiento solo para aquellos que pueden pagárselo.

11. El estímulo deportivo debe ser por el período del cuatrienio y con miras al propósito mayor entiéndase (Juegos Olímpicos/Camp. Mundial), se genera incertidumbre y no se estimula realmente a que el atleta pueda realmente prepararse de manera idónea. Es necesario invertir a largo plazo y con visión al atleta. La tarea del Estado es establecer los mecanismos que permitan a los atletas llegar debidamente preparados a dichas competiciones.

12. En general existe un desconocimiento de los metodólogos de Pandeportes para hacer evaluaciones técnicas de manera apropiada de los resultados deportivos obtenidos por los atletas.

13. Los atletas no cuentan con seguro médico salvo que por sus propios medios puedan pagarlo y en general la mayoría de los atletas no tienen las posibilidades, aunado al hecho de que algunos deportes son considerados de alto riesgo lo que encarece el costo por tanto haciéndose incluso aún más difícil el acceso, exceptuando un sólo deporte.

14. No se están contemplando aquellas competiciones oficiales que efectivamente son importantes en el proceso de clasificación a eventos como los Juegos Panamericanos, por ejemplo, los Juegos Panamericanos Junior que dan cupo directo a aquellos atletas medallistas de oro en pruebas de deportes individuales.

15. Desde la perspectiva deportiva, al excluirse los deportes de conjunto se limita a las FN la posibilidad de desarrollar las categorías inferiores al no brindarle la posibilidad de este estímulo, además de afectarse el desempeño como tal de las selecciones mayores.

COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

En cuanto a las ***consideraciones de índole jurídica***, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Si se le va a establecer la responsabilidad de rendición de cuenta de los estímulos otorgados por Pandeportes al atleta a la Federación Deportiva Nacional, entonces se le debe trasladar de igual forma las obligaciones y facultades de gestión de esos fondos. Si no, el atleta debe ser el responsable de su relación contractual con Pandeportes y no extender la responsabilidad a la FN, pero en todo caso la respectiva Federación Nacional deberá nominar y/o postular y validar los informes de ejecución a ser entregados por el atleta beneficiado a Pandeportes.

2. No se puede establecer responsabilidades a las FN sin que cuenten efectivamente con los presupuestos operativos que demanda el cabal y óptimo cumplimiento de las responsabilidades delegadas, si Pandeportes traslada esa responsabilidad entonces deberá proveer a través de un subsidio los fondos económicos que supone la gestión respectiva.

3. Los criterios para el otorgamiento de los estímulos económicos a los atletas, deben ser objetivos, ajustados a la realidad de cada disciplina deportiva en el país, y no condicionado a consideraciones personales, criterios subjetivos y/o discrecionales de determinados funcionarios de turno.

4. Es discriminatorio, por tanto ilegal, que se le reduzca el estímulo a las atletas femeninas por estar embarazadas ó que se les pida pruebas de embarazos para poder ser nominadas y/o postuladas al programa de estímulos.







5. Debe cambiarse el proceso reclamación propuesto, por un proceso en que se garantice como principio de actuación la imparcialidad, igualdad de condiciones, celeridad, y en donde los atletas y las respectivas organizaciones deportivas nacionales tengan representación con derecho a voz y voto, estos atletas deben ser escogidos por los atletas, y los representantes de las organizaciones deportivas por ellos mismos, en base a determinados requisitos y perfiles. En definitiva, la decisión del otorgamiento o no de este estímulo debe estar a cargo de un ente colegiado cuyos miembros tengan comprobado conocimiento en la materia y no tengan conflictos de interés de ninguna índole.

6. Pandeportes a través del CEMED no tiene las capacidades ni provee los mecanismos necesarios para ayudar al atleta a recuperarse de una lesión con los más altos estándares en la materia, por lo que si se le reduce el estímulo deportivo al atleta por lesionarse producto de su práctica deportiva, no tendrá manera de garantizarse que podrá cubrir sus gastos médicos de rehabilitación. Es un total abandono al atleta, cuando justamente más necesita del estímulo económico para recuperarse.

7. Es contraproducente e/o incoherente decirle al atleta: "si te lesionas te quito el 70%", cómo se va a esforzar al máximo así, si lo que está en juego es su rendimiento, en vez de promover o facilitar que efectivamente se esfuerce al máximo de sus capacidades cada vez que sale a entrenar o competir.

8. No se debe hacer un reglamento basado en que teóricamente sería ilegal establecer tal o cual normativa, porque esa facultad de declaratoria le compete por única y exclusivamente a la Corte Suprema de Justicia y no a determinado (s) funcionario público.

9. No se establece taxativamente cuáles son los exámenes médicos además que debe presentar el atleta, además que se le traslada al atleta la responsabilidad de sufragar esos gastos, se deben establecer requisitos objetivos y comunes para todos los atletas. El Estado no facilita que efectivamente los atletas puedan hacerse estos exámenes.

10. Las postulaciones y/o nominaciones de potenciales atletas a ser beneficiados con el estímulo deportivo debe provenir de aquellas organizaciones deportivas nacionales que están debidamente afiliadas a su Federación Internacional respectiva que reconoce el Comité Olímpico Internacional, y no a cuál es el nombre de la misma.

COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

En cuanto a las ***consideraciones de índole socio-económicas***, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. En general nuestros atletas no tienen las condiciones económicas que les permitan sufragarse los costos que supone una adecuada preparación de alto rendimiento, si bien hay atletas en determinados deportes (los menos) que si tienen a nivel personal una condición económica que les permite sufragar sus costos de vida, los costos que supone una adecuada preparación y/o participación en las competiciones internacionales son tan altos que se hace necesario contar con el dinero suficiente para poder representar adecuadamente al país, en la mayoría de los casos lo que supone es la deserción de la competición deportiva por parte del atleta, ya que se ve obligado a escoger.

2. En Panamá, es casi imposible que los atletas se puedan dedicar de manera exclusiva a la práctica de su deporte con o sin estímulos deportivos, lo que ciertamente impacta en la obtención de resultados deportivos significativos.

3. En la actualidad, los montos en concepto de estímulo deportivo no son suficientes para sufragar los elevados costos que supone una adecuada preparación de los atletas para las competiciones deportivas internacionales sean estas federativas o del ciclo olímpico.

4. Para que un atleta pueda profesionalizarse, es esencial que pueda cubrir de manera óptima y eficaz tanto sus necesidades deportivas como sus gastos ordinarios de vida.







5. El estímulo deportivo debe ser una ayuda eficaz para que el atleta pueda alcanzar resultados deportivos significativos, el monto del estímulo deportivo debe ser suficiente para que el atleta pueda sufragar sus gastos de vida, de lo contrario el atleta se verá obligado a abandonar el deporte. Debe servir además para proyectar al atleta, para darle la tranquilidad que necesita para poder dedicarse exclusiva y enteramente a prepararse.

6. En general, los atletas requieren del estímulo deportivo para poder coadyuvar en la meta de alcanzar resultados deportivos significativos, por lo que el Estado debe concebir dichos estímulos desde la fase de formación y tecnificación del potencial atleta.

7. El estímulo deportivo debe no sólo responder a la necesidad del atleta, tiene que servirle para proyectar al atleta, para darle la tranquilidad que necesita para poder dedicarse exclusiva y enteramente a prepararse.

8. El otorgamiento del estímulo deportivo no debe estar ligado a la evaluación de la condición socio-económica personal del atleta, sino de la proyección y potencial deportivo que tiene el atleta, ahora bien si debe hacerse dicha evaluación por si es necesario que se apoye de manera particular a determinado atleta dada esas circunstancias o condiciones socio-económicas únicas.

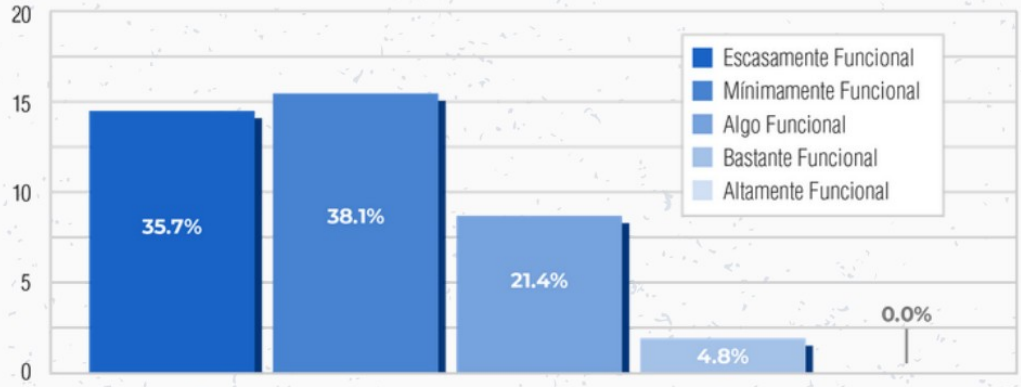
9. Debería contemplarse ajustes de los montos, cuando el atleta se encuentre preparándose fuera del país, por ejemplo, cambio de la moneda, costo de vida del lugar en donde el atleta se está entrenando, etc.

10. La proporción del 60 y 40 %, restringirle o condicionarle al atleta la utilización del estímulo no sería justo; ¿Cómo entonces podría el atleta dedicarse exclusivamente a mejorar sus resultados deportivos?

COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

En cuanto a los ***resultados cuantitativos*** obtenidos producto de las encuestas estandarizadas llenadas por cada uno de los participantes de la consulta, se destacan los siguientes:

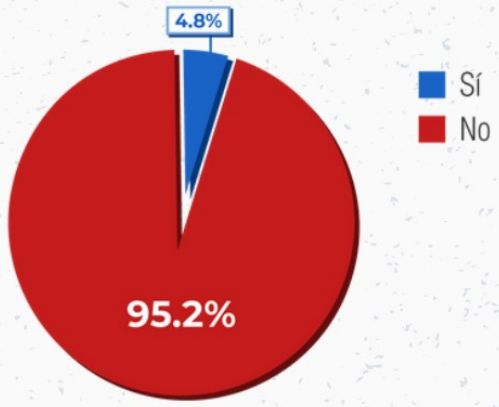
¿Cuál es la valoración funcional del nuevo marco reglamentario de estímulos propuesto por Pandeportes de aquellos stakeholders objeto del estudio?



Gráfica 2: Resultados de la valoración funcional del marco propuesto por Pandeportes
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en las encuestas estandarizadas

Conforme se desprende de los resultados obtenidos, el setenta y tres punto ocho (73.8%) de los participantes de la consulta consideran que el nuevo marco reglamentario propuesto por Pandeportes para los estímulos es escasamente o mínimamente funcional, mientras que el veintiuno punto cuatro (21.4%) manifestó que es algo funcional, el cuatro punto ocho por ciento (4.8%) bastante funcional y ninguna respuesta lo considera altamente funcional.

¿Es adecuado y contribuirá a cumplir con el objetivo de estimular a los atletas panameños el nuevo marco reglamentario de estímulos propuesto por Pandeportes?

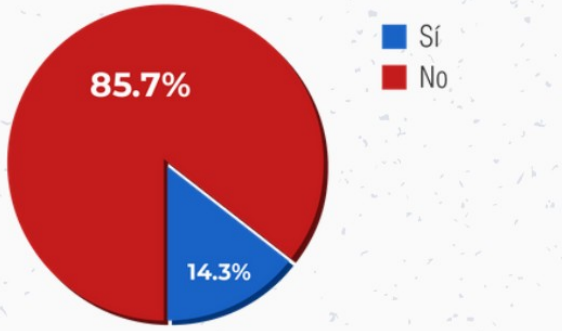


Los resultados obtenidos denotan que el noventa y cinco punto dos por ciento (95.2%) de los stakeholders consideran que el nuevo marco reglamentario de estímulos propuesto por Pandeportes no es adecuado ni contribuirá a cumplir con el objetivo de estimular a los atletas panameños, mientras que tan sólo el cuatro punto ocho por ciento (4.8%) manifiesta que si lo es.

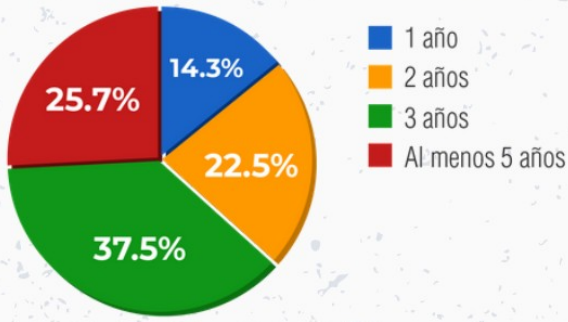
Gráfica 3: Nivel de optimización
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en las encuestas estandarizadas

¿Cuánto debe ser el tiempo de duración y/o vigencia del estímulo económico?

Los resultados obtenidos demuestran que si bien existe un consenso representado por una mayoría cualificada de los participantes en la consulta con el ochenta y cinco punto siete por ciento (85.7%) en que la duración o término de vigencia del estímulo deportivo no debe ser de un (1) año –conforme se establece actualmente– cuando se les consulta cuánto sería el tiempo que consideran el más óptimo, si bien la duración entre tres (3) y cinco (5) años representa en su conjunto el sesenta y tres punto dos por ciento (63.2%) la opción de dos (2) años obtiene un veintidós punto cinco por ciento (22.5%), a continuación ambas gráficas:

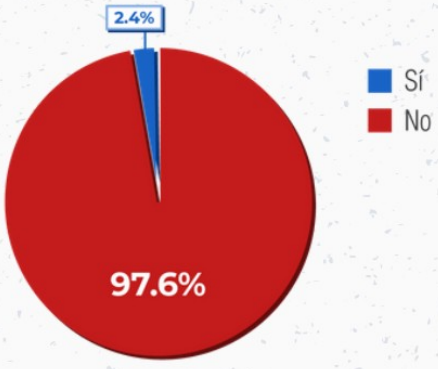


Gráfica 4: Término de un año del Estímulo
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en las encuestas estandarizadas



Gráfica 5: Término sugerido de la vigencia del Estímulo
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en las encuestas estandarizadas

¿Para el movimiento deportivo asociado, los montos económicos establecidos en el el nuevo marco reglamentario de estímulos propuesto por Pandeportes son suficientes para sufragar los gastos que demandan la preparación de los atletas panameños?

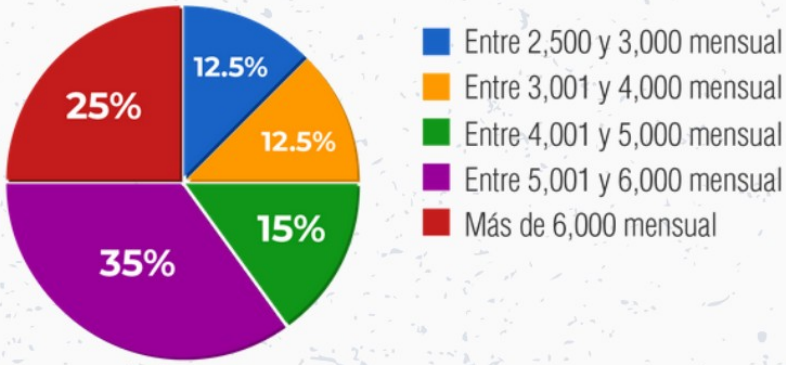


Gráfica 6: Suficiencia del monto de Estímulo
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en las encuestas estandarizadas

En atención a los resultados obtenidos, de manera rotunda el noventa y siete punto seis por ciento (97.6%) de los *stakeholders* participantes en la consulta consideran que los montos económicos establecidos en el nuevo marco reglamentario de estímulos propuesto por Pandeportes no son suficientes para sufragar los gastos que requieren los atletas panameños para lograr resultados deportivos significativos.

COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

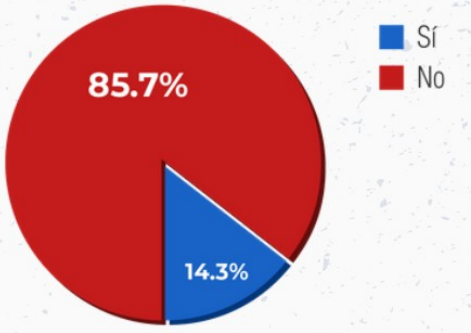
Cuando consultados al respecto de los rangos (en términos de monto) en concepto de estímulo deportivo que requieren los atletas para aspirar a obtener resultados deportivos significativos, atendiendo obviamente a las condiciones deportivas tales como: infraestructuras, entrenadores, equipos médicos, cobertura de seguros, etc. y las condiciones socio- económicas, propias de cada disciplina deportiva y atleta, las respuestas como esperado fueron variables, sin embargo se destaca que el sesenta por ciento (60%) manifestó que el monto entre cinco mil uno (5,001) y más de seis mil (6,000) sería el más adecuado, el monto entre tres mil (3,000) y cinco mil (5,000) dólares mensuales obtuvo un veintidós punto cinco por ciento (22.5%) y el restante doce punto cinco por ciento (12.5%) manifestó que entre dos mil quinientos (2,500) y tres mil (3,000) dólares mensuales.



Gráfica 7: Monto del Estímulo
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en las encuestas estandarizadas

¿Atendiendo a la realidad de los diferentes atletas y particularidades de cada deporte, es apropiada/adecuada la categorización por grupos (uno, dos y tres) de los atletas de alto rendimiento?

Finalmente, cuando consultados al respecto de qué tan adecuada y/o apropiada consideraban era la actual categorización por grupos (uno, dos y tres) para los atletas de alto rendimiento panameños establecida la norma reglamentaria, atendiendo a las realidades y particularidad de cada deporte, de manera contundente un ochenta y cinco punto siete por ciento (85.7%) la considera inapropiada o inadecuada.



Gráfica 8: Viabilidad de la Categorización de atletas de alto rendimiento
Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados obtenidos en las encuestas estandarizadas

COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

05. LA INVERSIÓN PÚBLICA EN EL DAR

EN ALGUNOS PAÍSES DE LA REGIÓN Y PANAMÁ

Desde 1978, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoció que todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder al deporte y la educación física a través de la Carta Internacional de Educación Física y el Deporte, dicho derecho a desarrollar las facultades físicas, intelectuales y morales por medio de la educación física y el deporte debe garantizarse tanto dentro del marco del sistema educativo como en los demás aspectos de la vida social. (Unesco, 2015 p. 10)

La Organización de la Naciones Unidas (ONU) ha definido el deporte en el contexto del desarrollo y la paz como todas las formas de actividad física que contribuyen al buen estado físico, al bienestar mental y la interacción social. Entre estas formas de actividad física se incluye: el juego, la recreación, el deporte organizado, informal o de competición; y los deportes o juegos autoctónos. (Unicef, 2003 p. 3)

Evidentemente, el deporte se ha convertido en un instrumento clave del portafolio de las organizaciones de desarrollo en todo el mundo, fomenta valores fundamentales como la responsabilidad y el trabajo en equipo, y constituye una fuente de orgullo nacional, además puede desempeñar un papel importante para impulsar la integración social y el desarrollo económico en diferentes contextos. (Jaitman & Scartascini, 2017 p.13)



En los últimos veinte (20) años hemos podido observar como anualmente se han venido aumentado significativamente los presupuestos destinados al deporte de alto rendimiento por las administraciones públicas a nivel mundial, ciertamente nuestra región no escapa a esta realidad, además se promulgan legislaciones y/o se establecen mecanismos de colaboración que garantizan provisiones de fondos estables y recurrentes para financiar el movimiento deportivo asociado, se construyen y equipan instalaciones deportivas de alto rendimiento, y en general se promueve y desarrolla el deporte de alto rendimiento, no en vano en el marco de los países que conforma el Consejo de Europa la más importante contribución a la financiación del deporte proviene del sector público a través de los presupuestos de los gobiernos centrales y locales y sus principales receptores son las federaciones deportivas nacionales y los comités olímpicos nacionales. (Alvez, 2015 p. 8)

Asi pues, con el propósito de establecer un marco comparativo de la inversión pública en el deporte de alto rendimiento que nos sirva primero, para analizar la inversión pública al deporte de alto rendimiento en nuestro país en particular lo relativo al estímulo deportivo y compararla con la de otros países de la región, y segundo, analizar el nivel de eficiencia de la inversión pública en Panamá comparado con otros países de la región para el período comprendido del 1 de enero deL 2015 al 30 de agosto del 2020, a partir de los resultados deportivos obtenidos a nivel de las competiciones multi-deportivas patrocinadas por el Comité Olímpico Internacional o el Comité Paralímpico Internacional en dicho período.

ECUADOR

En el caso de la República del Ecuador, cabe connotar que es a partir del año 2013 que se implementa el Plan de Alto Rendimiento, por tanto se modificó sustancialmente la forma y los montos destinados para el deporte de alto rendimiento en dicho país, antes de dicho cambio radical en el 2013, la inversión que se destinaba a los deportistas participantes en competencias nacionales o internacionales del ciclo olímpico, estaba incluida en el gasto social para la educación y no se denominaba como un rubro para deportistas de élite o alto rendimiento, sino que se denominaba como un gasto para el apoyo y desarrollo deportivo por parte del Comité Olímpico Ecuatoriano. Actualmente, el Ministerio del Deporte para su ejercicio económico anual recibe en promedio ciento veinte millones de dólares ($120.000.000) de los cuales se divide y ejecuta a través de dos estructuras, – es preciso mencionar que el rubro de apoyo al alto rendimiento es administrado por el Comité Olímpico Ecuatoriano (COE) – a saber:



Gráfica 9: Presupuesto Anual Promedio del Ministerio del Deporte del Ecuador (2015)
Fuente: Elaboración propia, según el Min. del Deporte del Ecuador citado por Vásquez, L. (2018)

Conforme reportado por Vásquez, en cuanto a los estímulo deportivos, el precitado plan de alto rendimiento cuenta con cinco categorías desde prejuveniles a mayores, y están categorizadas en función de los logros obtenidos por el deportista y la profesionalización del mismo es decir la marca que logra el deportista, por lo tanto, poseen diferentes montos de remuneración – cabe recalcar que este proceso cumple para deportistas convencionales como discapacitados – a saber:

Categoría A: Alto Nivel Competitivo	**7 Remuneraciones Básicas**
Categoría B: Alto Nivel Competitivo	**4 Remuneraciones Básicas**
Categoría C: Perfeccionamiento Deportivo	**3 Remuneraciones Básicas**
Categoría D: Perfeccionamiento Deportivo	**2 Remuneraciones Básicas**
Categoría E:	**1 Remuneración Básica**

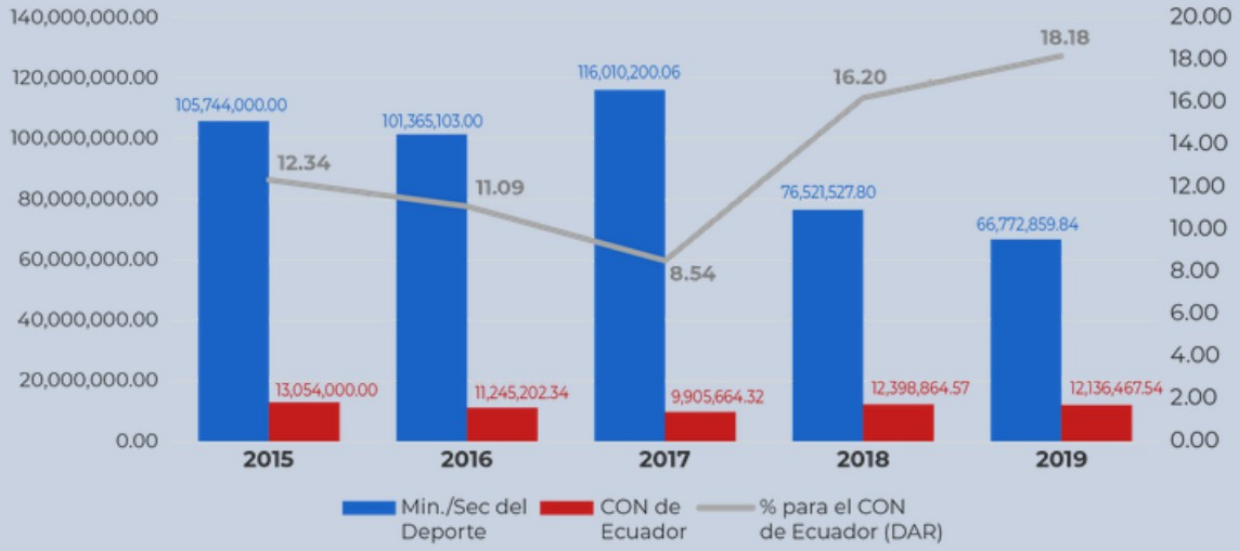
Según el Ministerio del Deporte del Ecuador citado por Vásquez, los resultados que obtengan los deportistas en las diferentes competencias van a determinar si logran ascender en las categorías, mantenerse en el programa o dejar de pertenecer al plan, así como nuevos deportistas podrán ingresar a partir de sus resultados y respectivos análisis técnicos, es preciso mencionar que como parte de la implementación del plan de alto rendimiento el Ministerio del Deporte se construyeron y equiparon cinco (5) centros de entrenamientos exclusivamente para el deporte de alto rendimiento, de los cuales dos centros son para investigación y tres para entrenamiento, dichas obras son consideradas como las de mayor envergadura realizadas por el Ministerio del Deporte y que supuso una inversión cercana a los doscientos cuarenta millones ($. 240.000.000) dólares. (Vásquez, 2018 p. 26 a 34)

En cuanto a los incentivos a deportistas, dicho rubro se define en función de las categorías correspondientes a los estímulos (A, B, C, D, E), y se contemplan entre otros incentivos el de estudios universitarios o de pregrado para el pago de la inscripción y matrícula, libros, equipos informáticos, pensión de estudios universitarios, entre otros, corresponde a la federación nacional respectiva transferir los montos en concepto de incentivos a la cuenta bancaria del deportista. (Vásquez, 2018 p. 29, 30)

A continuación, reflejamos los prespuestos generales públicos asignados al Ministerio del Deporte (Secretaría en la actualidad), los montos en concepto de apoyo al deporte de alto rendimiento asignados al Comité Olímpico de Ecuador (COE) y su respectiva relación porcentual, a saber:

PRESUPUESTO DEL MINISTERIO/SECRETARÍA DEL DEPORTE VS APORTACIONES AL COE (DAR) 2015 - 2019

(En millones de Dólares USD)



Gráfica 10: Presupuesto del Ministerio/Secretaria del Deporte y asignación al DAR (2015-2019)
Fuente: Elaboración propia, según el Ministerio/Secretaria del Deporte del Ecuador

COLOMBIA

En cuanto a la gestión gubernamental en materia deportiva en la República de Colombia, en el 2019 se transformó el Departamento Administrativo del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre (COLDEPORTES) en el Ministerio del Deporte, su estructura se conforma por 5 oficinas relacionadas con el desarrollo de la gestión estratégica, transversal y de seguimiento así: Despacho del Ministerio, Despacho del Viceministro, Secretario General, Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora de Planeación; 4 direcciones técnicas orientadas a la gestión misional: Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo –que es la encargada de gestión del deporte de alto rendimiento –, Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, Dirección de Fomento y Desarrollo y Dirección de Recursos y Herramientas del SND; y 2 oficinas enfocadas a la evaluación de la gestión: Oficina de Control Interno y Oficina de Control Interno Disciplinario. (MinDeportes Colombia, 2020 p. 5)

La Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo tiene a su cargo el desarrollo del deporte de alto rendimiento a través de siete ejes de gestión, a saber: deporte de rendimiento convencional, deporte de rendimiento paralímpico, programas y proyectos, programa antidopaje, ciencias del deporte, desarrollo psicosocial y juegos y eventos deportivos.

Para financiar el deporte de alto rendimiento suscribe acuerdos de colaboración tanto con el Comité Olímpico de Colombiano, Comité Paralímpico Colombiano y las Federaciones Deportivas nacionales convencionales y paralímpicas.

Cabe destacar que los estímulos económicos a los atletas, se canalizan a través de Programas gestionados por el Ministerio de Deportes, dentro de los cuales podemos mencionar por el programa Atleta Excelencia, Glorias Deportivas, entre otros. A través del estímulo económico además se le brinda acompañamiento en las áreas técnicas, ciencias del deporte y desarrollo psicosocial tanto para atletas convencionales como paralímpicos, existe de igual forma, un programa denominado talento y reserva para potenciales atletas que si bien no reciben estímulos económicos, se les brinda atención mediante la vinculación de entrenadores para diseñar y dirigir sus entrenamientos con miras al desarrollo y fortalecimiento de sus habilidades deportivas.

Existe de igual forma, un programa de incentivos a medallistas que reconoce y otorga incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en el ciclo olímpico, paralímpico y sordolímpicos, campeonatos mundiales de mayores y juveniles oficialmente reconocidos y Juegos Mundiales (World Games) de conformidad con la Resolución 1834 del 2017 del Ministerio del Deporte.

COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

Según reportado por el Ministerio del Deporte de Colombia los montos en conceptos de apoyo al deporte de alto rendimiento, de manera puntual y dado los propósitos del presente estudio solamente reflejaremos las sumas destinadas al movimiento olímpico y paralímpico por intermedio de los Comités Nacionales y los montos de estímulo e incentivo, para el período comprendido del 2015 al 2019, son los siguientes:

COLOMBIA: Presupuesto para DAR 2015 – 2019 En dólares americanos (USD)						
Detalle	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**Total**
Ciclo Olímpico	4,375,000	3,737,230	6,429,685	6,534,039	7,103,605	28,179,559
Ciclo Paralímpico	2,916,515	2,634,754	3,185,361	2,672,530	2,071,404	13,480,564
Estímulos e Incentivos	2,838,467	5,261,730	4,822,955	3,324,425	8,792,855	25,040,432
Totales	10,129,982	11,633,714	14,438,001	12,530,994	17,967,864	66,700,555

Tabla 1: Presupuesto para el DAR en Colombia (COC, CPC y Estímulos e Incentivos)
Fuente: Elaboración Propia, según el Ministerio del Deporte de Colombia
Informe de Gestión 2015, 2016-2018, 2019 y 2020 del Ministerio del Deporte de Colombia

En cuanto a los presupuestos anuales del 2015 al 2019 otorgados por las distintas administraciones gubernamentales para el actual Ministerio del Deporte (anterior COLDEPORTES), se refleja lo siguiente:

Nota: Para la tabla 1 y gráfica 9, los montos original expresados en Peso Colombiano (COP) se convirtieron a Dólares americanos (USD) en función del promedio del dólar promedio en el respectivo año.



Gráfica 11: Presupuesto destinado al Deporte del 2015 al 2019 en Colombia
Fuente: Elaboración propia, según datos del Ministerio del Deporte de Colombia
y la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Función Pública del Gobierno de Colombia

GUATEMALA

Mediante la ley nacional para el desarrollo de la cultura física y del deporte en la República de Guatemala – Decreto 76 – 97 del Congreso de la República – se crea el Sistema Nacional de Cultura Física, como el órgano interinstitucional que integra, coordina y articula en función de unidad de acción a los sistemas de educación física, la recreación, el deporte no federado y el deporte federado, respetando la autonomía de este último, tanto el sistema de educación física, el de deporte no federado como el de recreación física nacional corresponden a la esfera de acción gubernamental dentro de sus instancias respectivas dentro de los que destacan el Ministerio de Cultura y Deporte, el de Trabajo y Previsión social, de la Defensa y Gobernación, entre otros actores públicos.

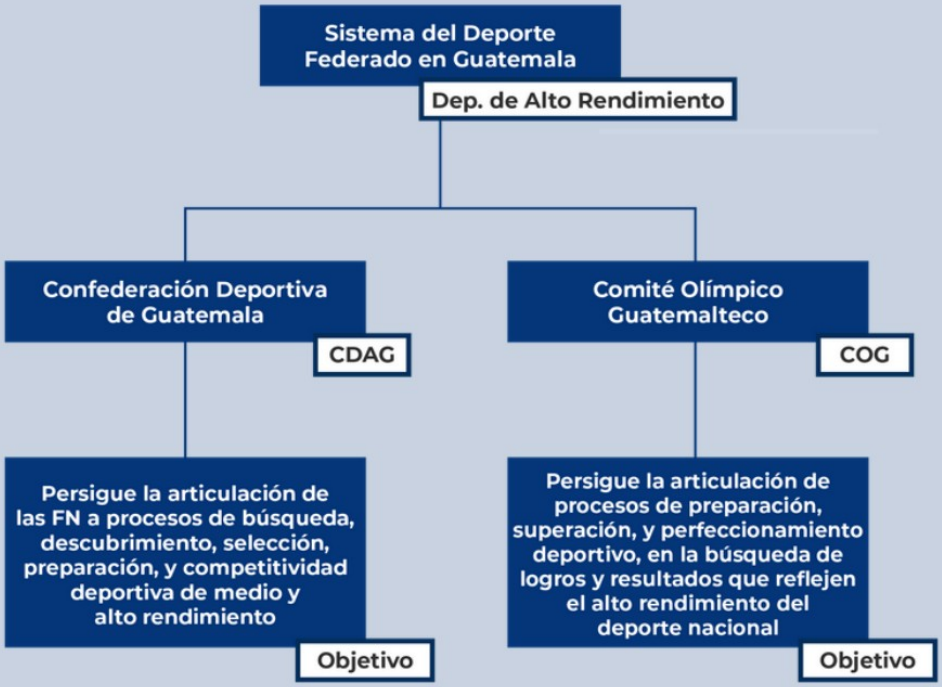
El deporte de alto rendimiento está a cargo del sistema del deporte federado, que corresponde a la esfera estatal autónoma – en atención a lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política – y se representa por medio de sus organismos rectores: La Confederación Deportiva de Guatemala (CDAG) y el Comité Olímpico Guatemalteco (COG), dicho sistema del deporte federado tiene como objetivo interinstitucional de carácter general promover y garantizar la actividad física con fines propiamente de competitividad, especialización y perfeccionamiento deportivo. (Congreso de la República de Guatemala, 2017)

En cuanto a la inversión pública en materia deporte, Guatemala es uno de los pocos países del mundo que establece una asignación presupuestaria constitucional, en este sentido a partir de la promulgación en 1985 de la actual Constitución Política de Guatemala se establecieron a través del artículo 91, recursos específicos para el deporte, en este sentido a su tenor literal transcribimos su contenido:

"Artículo 91.- Asignación presupuestaria para el deporte. Es deber del Estado el fomento y la promoción de la educación física y el deporte. Para ese efecto, se destinará una asignación privativa no menor del ***tres por ciento*** *del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado. De tal asignación el* ***cincuenta por ciento se destinará al sector del deporte federado a través de sus organismos rectores, en la fo****rma que establezca la ley; veinticinco por ciento a educación física, recreación y deportes escolares; y veinticinco por ciento al deporte no federado."*

El resaltado es nuestro

Atendiendo a esta disposición constitucional, del tres (3%) del Presupuesto de Ingresos Ordinarios del Estado el uno punto cinco por ciento (1.5%) se destina para el deporte federado, de los cuales un ochenta por ciento (80%) se destina para la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y un veinte por ciento (20%) para el Comité Olímpico Guatemalteco. (Alvarado, 2011 p. 54)



Gráfica 12: Sistema del Deporte Federado (de alto rendimiento) en Guatemala
Fuente: Elaboración propia, conforme el artículo 7 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte de Guatemala

Conforme reportado por Vásquez, en cuanto a los estímulo deportivos, el precitado plan de alto rendimiento cuenta con cinco categorías desde prejuveniles a mayores, y están categorizadas en función de los logros obtenidos por el deportista y la profesionalización del mismo es decir la marca que logra el deportista, por lo tanto, poseen diferentes montos de remuneración – cabe recalcar que este proceso cumple para deportistas convencionales como discapacitados – a saber:

AÑO	CDAG	COC	Total
2015	GTQ.308,912,606.75	Q.77,961,969.00	GTQ. 386874575.8
	USD. 40.08 M	USD 10.11M	USD. 50.19 M
2016	GTQ. 357,560,194.00	85,390,048.22	GTQ. 442,950,242.22
	USD. 46.39 M	USD. 11.08 M	USD. 57.47 M
2017	GTQ. 366,209,600.00	88,806,221.00	GTQ. 455,015,821.00
	USD. 47.52 M	USD. 11.52 M	USD. 59.04 M
2018	GTQ. 356,216,903.68	91,552,400.00	GTQ.447,769,303.68
	USD. 46.22 M	USD. 11.88 M	USD. 58.1 M
2019	GTQ. 374,940,800.00	93,735,200.00	GTQ. 468,676,000.00
	USD. 48.65 M	USD. 12.16 M	USD. 60.81 M

GTQ: Quetzal Guatemalteco USD: Dólar Americano

Tabla 2: Asignaciones Constitucionales para los entes rectores del Deporte Federado (de alto rendimiento) en Guatemala
Fuente: Memorias Labores del CDAG y el COC del 2015 al 2019

INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO EN GUATEMALA DEL 2015 AL 2019



Gráfica 13: Asignaciones Constitucionales para los entes rectores del Deporte Federado en Guatemala expresada en millones de dólares (USD)
Fuente: Memorias Labores del CDAG y el COC del 2015 al 2019

PANAMÁ

Siendo, que en el apartado dos (2) del presente documento se hizo una clara explicación de la estructura del sistema deportivo nacional que naturalmente incluye al deporte de alto rendimiento (DAR) no redundaremos al respecto, en su defecto procederemos a entrar directamente en lo concerniente a los presupuestos de inversión pública destinados al deporte a través de Pandeportes, y en especial al deporte de alto rendimiento ***[6]*** en nuestro país a través de su dos entes rectores Comité Olímpico y Paralímpico de Panamá respectivamente, tomando como referencia el período comprendido del 1 de enero del 2015 al 30 de agosto del 2020.

En ese orden de ideas empezaremos con los montos de inversión pública en materia deportiva, es decir el presupuesto del Instituto Panameño de Deportes (Pandeportes) durante los últimos seis (6) años, ciertamente entendiendo que el presupuesto 2020 es el que fue dictado por la Ley 110 de 2019 que dicta el presupuesto general del Estado para la vigencia fiscal 2020, y que por tanto no se ha finiquitado su ejecución.

[6] Conforme explicado con anterioridad, para los efectos del presente estudio solamente se está tomando en consideración los montos otorgados a los Comités Olímpicos y Paralímpicos Nacionales, y los estímulos deportivos, no así los subsidios a las Federaciones deportivas, ya que el análisis se centra en el marco de aquellas competiciones multideportivas del denominado ciclo olímpico y paralímpico.

PRESUPUESTO DE PANDEPORTES DEL 2015 AL 2019

En millones de Dólares Americanos (USD)



Gráfica 14: Presupuestos de Pandeportes del 2015 al 2020
Fuente: Ejecuciones Presupuestarias de Pandeportes al 31 de diciembre del 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y Ley 110 de 2019 que dicta el presupuesto general del Estado para la vigencia fiscal 2020.

En cuanto a los montos destinado al deporte de alto rendimiento, siendo que el análisis se fundamenta en los resultados deportivos obtenidos por nuestras delegaciones nacionales participantes en juegos del ciclo olímpico o paralímpico en el periodo objeto de este análisis – 2015 al 2020 – reflejaremos los montos en concepto de subsidios que han recibido los entes rectores del movimiento asociado en el país, por un lado el COP (convencional) y por el otro lado, el CPP (paralímpico).

SUBSIDIOS ECONÓMICOS AL COP Y CPP VS PRESUPUESTO DE PANDEPORTES DEL 2015 AL 2019

En millones de Dólares Americanos (USD)



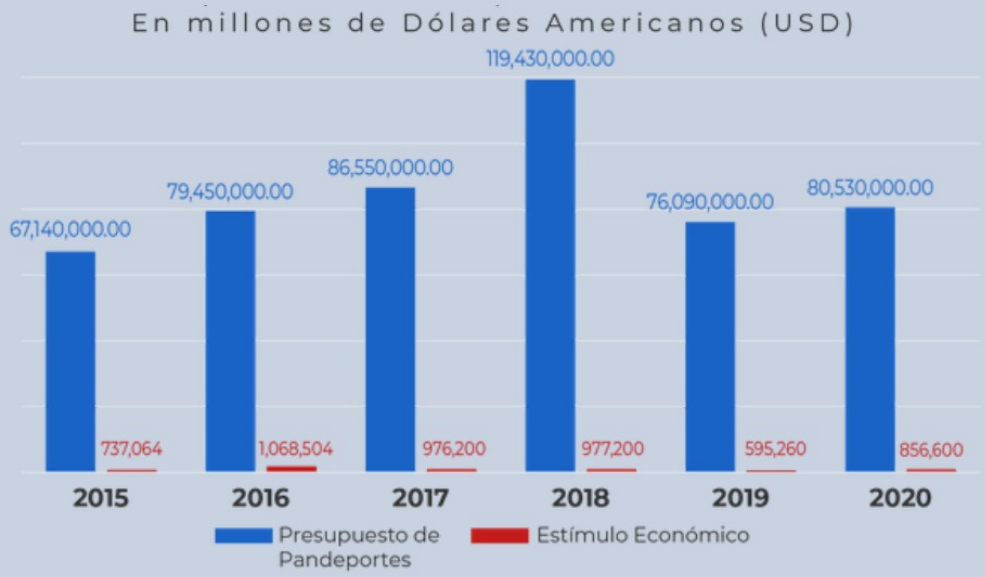
Gráfica 15: Comparativa de presupuestos de Pandeportes vs subsidios económicos otorgados al COP y el CPP entre el 1 de Enero del 2015 al 30 de Agosto del 2020
Fuente: Ejecuciones Presupuestarias de Pandeportes al 31 de Diciembre del 2015, 2016, 2017, 2018, a 30 de Junio 2019 y Ley 110 de 2019 que dicta el presupuesto general del Estado para la vigencia fiscal

En cuanto a los estímulos deportivos recibidos por los atletas panameños, según se desprende de información recabada de las publicaciones oficiales del Instituto Panameño de Deportes (Pandeportes) a continuación reflejamos los montos otorgados en dichos conceptos a lo largo del período del 2015 al 2020.

Es preciso acotar, que dentro de dichos estímulos se incluye tanto al deporte convencional como paralímpico, así como también organizaciones deportivas que no pertenecen al movimiento deportivo asociado liderado por el Comité Olímpico Internacional, más adelante haremos el análisis individualizado para los años 2015 a 2017 ya que de los años 2018 a 2020, Pandeportes sólo ha publicado montos totales del estímulo deportivo.

En atención a lo que dispone el artículo 72 del Decreto Ejecutivo 599 de 2009, el Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación de Pandeportes mediante Resolución N° 4 del 8 de Febrero del 2017 aprobó el actual marco reglamentario para el otorgamiento de estímulos a los atletas panaameños de alto rendimiento, cabe destacar que si bien no se establece en dicha reglamentación las competiciones del ciclo paralímpico ni de deportes de conjunto, en la práctica si consta que se hayan otorgado estímulos en ambos casos, de igual forma se incluyen atletas participantes en competiciones distintas a las establecidas en la resolución en cuestión.

ESTÍMULOS ECONÓMICOS A ATLETAS CONVENCIONALES Y PARALÍMPICOS DEL 2015 AL 2020



Gráfica 16: Comparativa de los presupuestos de Pandeportes vs los estímulos económicos entregados en el período del 1 de enero del 2015 al 30 de agosto del 2020
Fuente: Memoria 2015, Ejecuciones Presupuestarias a 31 diciembre de 2016, 2017, a junio de 2019 y publicación de Pandeportes

COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

Es preciso de igual forma acotar, que si bien se le denomina estímulo al monto económico otorgado a los atletas, en la práctica funciona más como un incentivo o premio económico que se le otorga al atleta en función de los resultados deportivos que obtenga, de hecho la propia resolución en su artículo ocho (8) establece que aquellos atletas que ya están en el programa y logren mejorar su actuación o rendimiento en las próximas competencias, recibirán el año siguiente el incremento al cual se han hecho acreedores, transcribimos tal cual como aparece reflejada en la precitada Resolución Nº 4 de 2017.

PROGRAMA DE ESTÍMULO DEPORTIVO – DEPORTE INDIVIDUAL			
COMPETENCIA	*MEDALLA*	*MENSUAL*	*ANUAL*
J. CENTROAMERICANOS	ORO	500	6000
J. BOLIVARIANOS	ORO/PLATA/BRONCE	800	9600
	4TO AL 8VO	600	7200
J.C. Y DEL CARIBE	ORO/PLATA/BRONCE	1000	12000
	4TO AL 8VO	800	9600
J. SURAMERICANOS	ORO/PLATA/BRONCE	1000	12000
	4TO AL 8VO	800	9600
J. PANAMERICANOS	ORO/PLATA/BRONCE	3000	36000
	4TO AL 8VO	2000	24000
	9NO AL 12 VO	1500	18000
J. OLÍMPICOS	ORO/PLATA/BRONCE	6000	72000
	4TO AL 8VO	5000	60000
	9NO AL 16VO	4000	48000

Tabla 3: Estímulos Económicos al Deporte de Alto Rendimiento en Panamá
Fuente: Resolución Nº 4 del 8 de Febrero del 2017 del Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación de Pandeportes

Conforme los listados de los montos en concepto de estímulos económicos, beneficiarios y disciplina deportiva que practica el atleta, a continuación analizamos de manera individual los estímulos deportivos de los años 2015, 206 y 2017, como previamente mencionado los correspondiente a los años 2018, 2019 y 2020 no aparecen publicados en el nodo de transparencia de Pandeportes, cabe destacar que los montos reflejados a continuación presentan una diferencia de ciento veintitrés mil ochocientos dólares (US$. 123,800.00) con respecto a los montos publicados para este mismo rubro en las ejecuciones presupuestarias al 31 de Diciembre del 2017, 2018 y 2019.

En cuanto a los atletas paralímpicos beneficiados, se refleja lo siguiente:

ESTÍMULOS ECONÓMICOS ATLETAS (DEPORTE PARALÍMPICO)						
	2015		2016		2017	
Grupo	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto
Excelencia	1	18,000	3	62,400	1	48,000
Alto Rendimiento	0	0	0	0	1	24,000
Talento Deportivo	1	2,400	3	7,200	5	12,000
Totales	2	20,400	6	69,600	7	84,000
Total de Atletas: 15						
Monto Total: 174,000.00						

Tabla 4: Estímulos Económicos al Deporte de Alto Rendimiento en Panamá (Paralímpico)
Fuente: Listado de Estímulos Deportivos 2015 al 2017 de Pandeportes

ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA ATLETAS (DEPORTE CONVENCIONAL)						
	2015		2016		2017	
Grupo	Nº	Monto	Nº	Monto	Nº	Monto
Excelencia	9	299,064	14	457,464	4	204,000
Alto Rendimiento	36	225,600.00	29	237,700	20	340,800
Talento Deportivo	80	192,000	173	388,200	131	361,00
Totales	125	716,664	216	1,083,364	155	544,800
Total de Atletas: 496						
Monto Total: 2,344.828.00						

Tabla 5: Estímulos Económicos al Deporte de Alto Rendimiento en Panamá (Convencional)
Fuente: Listado de Estímulos Deportivos 2015 al 2017 de Pandeportes

En cuanto a las disciplinas deportivas cuyos atletas recibieron estímulo, sean del deporte paralímpico o convencional, se encuentran las siguientes:

DEPORTE PARALÍMPICO					
2015		2016		2017	
Dep. Individual	Dep. Conjunto	Dep. Individual	Dep. Conjunto	Dep. Individual	Dep. Conjunto
Natación		Atletismo		Atletismo	Goalball
		Natación			

Tabla 6: Atletas beneficiados con Estímulos Económicos al Deporte de Alto Rendimiento en Panamá (Paralímpico)
Fuente: Listado de Estímulos Deportivos 2015, 2016 y 2017 publicado por Pandeportes

DEPORTE CONVENCIONAL									
	2015			2016			2017		
Nº	Deporte Individual	Deporte Conjunto	Otros	Deporte Individual	Deporte Conjunto	Otros	Deporte Individual	Deporte Conjunto	Otros
1	Atletismo	Baloncesto	Jiu Jitsu	Atletismo	Baloncesto	Jiu Jitsu	Atletismo	Baloncesto	Jiu Jitsu
2	Esgrima	Béisbol		Esgrima	Béisbol	Codicader	Esgrima	Béisbol	FutDisney
3	Natación			Natación	Fútbol		Natación	Voleibol	
4	Boxeo			Boxeo	Fútsal		Boxeo	Fútsal	
5	Taekwondo			Taekwondo	Flag Football		Taekwondo	Flag Football	
6	Boliche			Boliche			Boliche		
7	Gimnasia			Gimnasia			Gimnasia		
8	Judo			Judo			Judo		
9	Karate			Karate			Karate		
10	Lucha			Lucha			Lucha		
11	Pentatlón								
12	Pesas			Pesas			Pesas		
13	Tiro			Tiro			Tiro		
14	Tenis de Campo			Tenis de Campo			Tenis de Campo		
15	Tenis de Mesa			Tenis de Mesa			Tenis de Mesa		
16	Triatlón			Triatlón			Triatlón		
17	Ajedrez			Ajedrez			Ajedrez		
18	Ciclismo			Ciclismo			Ciclismo		
19				Bádminton			Bádminton		
20							Golf		
21							Surf		

Tabla 7: Atletas beneficiados con Estímulos Económicos al Deporte de Alto Rendimiento en Panamá (Convencional)
Fuente: Listado de Estímulos Deportivos 2015, 2016 y 2017 publicado por Pandeportes

En cuanto a los montos de los estímulos por deportes, hemos categorizado la información entre los deportes individuales, los deportes de conjunto, y otras organizaciones, a saber:

Monto de los Estímulos deportivos por Deportes Individuales (Convencional)

		2015		2016		2017		Totales
Deporte	Grupo	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	Monto USD
Atletismo	Excelencia	4	116,664	5	176,664	1	60,000	
	Alto Rendimiento	9	50,400.00	7	48,000.00	7	109,200.00	
	Talento Deportivo	15	36,000	20	48,000	28	60,600	**Atletismo**
	Sub-Total	28	203,064	32	272,664	36	229,800	**705,528**
Esgrima	Excelencia	1	39,000	1	39,000	1	39,000	
	Alto Rendimiento	2	19,200.00	1	12,000	1	24,000	
	Talento Deportivo	0	0	6	14,400	1	2,400	**Esgrima**
	Sub-Total	3	58,200	8	65,400	3	65,400	**189,000**
Natación	Excelencia	1	48,000	1	48,000	0	0	
	Alto Rendimiento	0	0.00	1	4,800.00	1	24,000	
	Talento Deportivo	14	33,600.00	12	28,800.00	14	40,800.00	**Natación**
	Sub-Total	15	81,600	14	81,600	15	64,800	**228,000**
Boxeo	Excelencia	2	56,400	2	56,400	1	48,000	
	Alto Rendimiento	1	4,800.00	1	4,800.00	0	0.00	
	Talento Deportivo	6	14,400.00	6	14,400.00	7	16,800.00	**Boxeo**
	Sub-Total	9	75,600	9	75,600	8	64,800	**216,000**
Taekwondo	Excelencia	1	39,000	1	39,000	1	48,000	
	Alto Rendimiento	2	9,600.00	2	12,000.00	0	0.00	
	Talento Deportivo	3	7,200.00	1	2,400.00	4	9,600.00	**Taekwondo**
	Sub-Total	6	55,800	4	53,400	5	57,600	**166,800**
Boliche	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	2	14,400.00	1	9,600.00	1	9,600.00	
	Talento Deportivo	0	0.00	4	9,600.00	4	9,600.00	**Boliche**
	Sub-Total	2	14,400	5	19,200	5	19,200	**52,800**
Gimnasia	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	1	7,200.00	1	4,800.00	1	18,000.00	
	Talento Deportivo	2	4,800.00	5	12,000.00	7	16,800.00	**Gimnasia**
	Sub-Total	3	12,000	6	16,800	8	34,800	**63,600**
Judo	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	1	7,200.00	2	9,600	0	0	
	Talento Deportivo	11	26,400.00	12	28,800.00	10	26,400.00	**Judo**
	Sub-Total	12	33,600	14	38,400	10	26,400	**98,400**
Karate	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	3	16,800.00	2	9,600.00	0	0.00	
	Talento Deportivo	4	9,600.00	6	14,400.00	8	28,800.00	**Karate**
	Sub-Total	7	26,400	8	24,000	8	28,800	**79,200**
Lucha	Excelencia	0	0	1	36,000	0	0	
	Alto Rendimiento	2	19,200.00	2	12,000.00	1	36,000.00	
	Talento Deportivo	3	7,200.00	10	24,000.00	0	0.00	**Lucha**
	Sub-Total	5	26,400	13	72,000	1	36,000	**134,400**

Pentatlón	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	2	9,600.00	0	0.00	0	0.00	
	Talento Deportivo	0	0.00	0	0.00	0	0.00	**Pentatlón**
	Sub-Total	2	9,600	0	0	0	0	**9,600**
Pesas	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	1	4,800.00	1	4,800.00	1	24,000.00	
	Talento Deportivo	5	12,000.00	8	19,200.00	8	19,200.00	**Pesas**
	Sub-Total	6	16,800	9	24,000	9	43,200	**84,000**
Tiro	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	1	7,200.00	1	38,500.00	1	24,000.00	
	Talento Deportivo	0	0.00	0	0.00	0	0.00	**Tiro**
	Sub-Total	1	7,200	1	38,500	1	24,000	**69,700**
Tenis de Campo	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	1	4,800.00	1	4,800.00	1	4,800.00	
	Talento Deportivo	3	7,200.00	4	9,600.00	4	9,600.00	**Tenis de C.**
	Sub-Total	4	12,000	5	14,400	5	14,400	**40,800**
Tenis de Mesa	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	1	9,600.00	1	9,600.00	1	9,600.00	
	Talento Deportivo	1	2,400.00	2	4,800.00	6	14,400.00	**Tenis de M.**
	Sub-Total	2	12,000	3	14,400	7	24,000	**50,400**
Triatlón	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	2	9,600.00	1	4,800.00	1	9,600.00	
	Talento Deportivo	1	2,400.00	2	4,800.00	0	0.00	**Triatlón**
	Sub-Total	3	12,000	3	9,600	1	9,600	**31,200**
Ajedrez	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	0	0	0	0	0	0	
	Talento Deportivo	3	7,200	3	7,200	7	16,800	**Ajedrez**
	Sub-Total	3	7,200	3	7,200	7	16,800	**31,200**
Ciclismo	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	0	0	0	0	0	0	
	Talento Deportivo	1	2,400	3	7,200	3	7,200	**Ciclismo**
	Sub-Total	1	2,400	3	7,200	3	7,200	**16,800**
Golf	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	0	0	0	0	0	0	
	Talento Deportivo	0	0	0	0	1	8,200	**Golf**
	Sub-Total	0	0	0	0	1	8,200	**8,200**
Surf	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	0	0	0	0	0	0	
	Talento Deportivo	0	0	0	0	1	2,400	**Surf**
	Sub-Total	0	0	0	0	1	2,400	**2,400**
Bádminton	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	0	0	0	0	0	0	
	Talento Deportivo	0	0	3	7,200	3	7,200	**Bádminton**
	Sub-Total	0	0	3	7,200	3	7,200	**14,400**

Tabla 8: Deportes individuales, grupo del estímulo y número de atletas beneficiados con Estímulos Económicos (Convencional)
Fuente: Listado de Estímulos Deportivos 2015, 2016 y 2017 publicado por Pandeportes

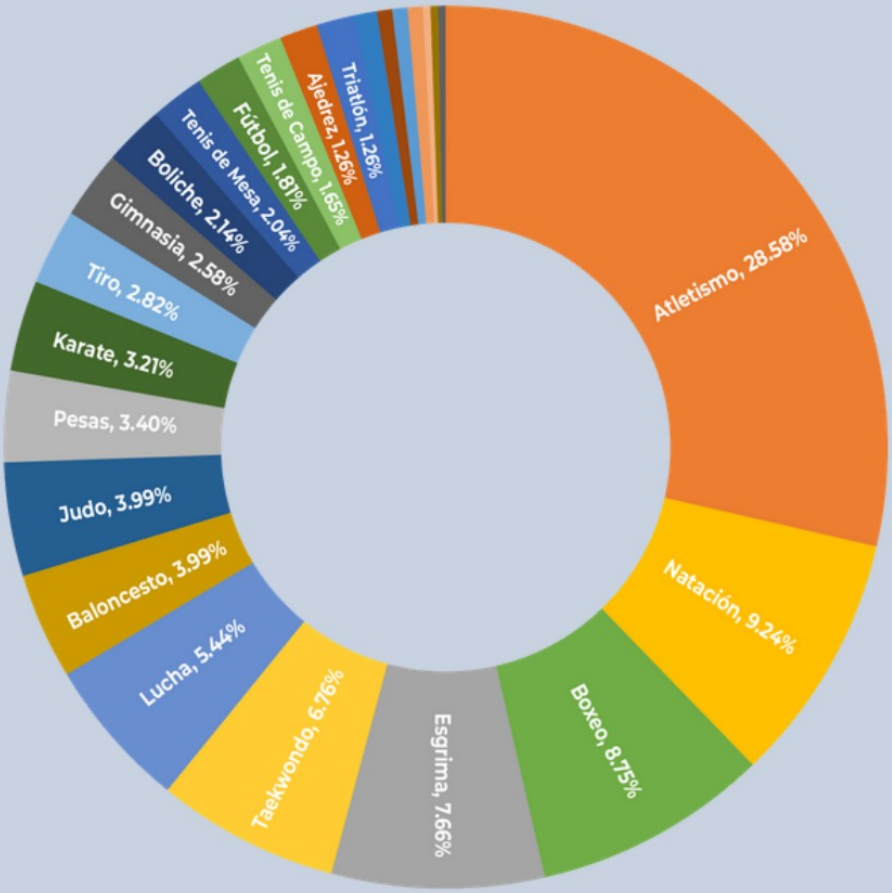
Monto de los Estímulos deportivos por Deportes de Conjunto (Convencional)								
		2015		2016		2017		Totales
Deporte	Grupo	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	Monto USD
Baloncesto	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	3	21,600	3	21,600	2	19,200	
	Talento Deportivo	4	9,600	8	19,200	3	7,200	Baloncesto
	Sub-Total	7	31,200	11	40,800	5	26,400	**98,400**
Béisbol	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	1	4,800	0	0	0	0	
	Talento Deportivo	1	2,400	9	12,000	1	2,400	Béisbol
	Sub-Total	2	7,200	9	12,000	1	2,400	**21,600**
Fútbol	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	0	0	0	0	0	0	
	Talento Deportivo	0	0	23	44,600	0	0	Fútbol
	Sub-Total	0	0	23	44,600	0	0	**44,600**
Flag Football	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	0	0	0	0	0	0	
	Talento Deportivo	0	0	15	9,200	0	0	Flag Football
	Sub-Total	0	0	15	9,200	0	0	**9,200**
Voleibol	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	0	0	0	0	0	0	
	Talento Deportivo	0	0	0	0	1	2,400	Voleibol
	Sub-Total	0	0	0	0	1	2,400	**2,400**

Tabla 9: Deportes de Conjunto, grupo del estímulo y número de atletas beneficiados con Estímulos Económicos (Convencional)
Fuente: Listado de Estímulos Deportivos 2015, 2016 y 2017 publicado por Pandeportes

Monto de los Estímulos deportivos por Deportes de Conjunto (Convencional)								
		2015		2016		2017		Totales
Deporte	Grupo	N°	Monto	N°	Monto	N°	Monto	Monto USD
Fut Disney	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	0	0	0	0	0	0	
	Talento Deportivo	0	0	0	0	4	9,600	Fut Disney
	Sub-Total	0	0	0	0	4	9,600	**9,600**
Codicader	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	0	0	0	0	0	0	
	Talento Deportivo	0	0	0	0	2	4,800	Codicader
	Sub-Total	0	0	0	0	2	4,800	**4,800**
Jiu Jitsu	Excelencia	0	0	0	0	0	0	
	Alto Rendimiento	0	0.00	0	0.00	1	9,600.00	
	Talento Deportivo	2	4,800	6	16,800	5	14,400	Jiu Jitsu
	Sub-Total	2	4,800	6	16,800	6	24,000	**45,600**

Tabla 10: Organización deportiva, grupo del estímulo y número de atletas beneficiados con Estímulos Económicos (Convencional)
Fuente: Listado de Estímulos Deportivos 2015, 2016 y 2017 publicado por Pandeportes

DISTRIBUCIÓN POR FN DEL ESTÍMULO PARA LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017

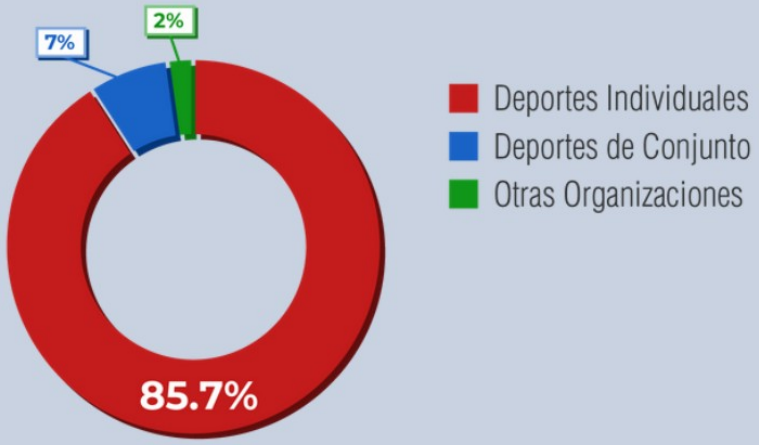


Atletismo	705,528	28.58
Natación	228,000	9.24
Boxeo	216,000	8.75
Esgrima	189,000	7.66
Taekwondo	166,800	6.76
Lucha	134,400	5.44
Baloncesto	98,400	3.99
Judo	98,400	3.99
Pesas	84,000	3.40
Karate	79,200	3.21
Tiro	69,700	2.82
Gimnasia	63,600	2.58
Boliche	52,800	2.14
Tenis de Mesa	50,400	2.04
Fútbol	44,600	1.81
Tenis de Campo	40,800	1.65
Ajedrez	31,200	1.26
Triatlón	31,200	1.26
Béisbol	21,600	0.87
Ciclismo	16,800	0.68
Bádminton	14,400	0.58
Pentatlón	9,600	0.39
Flag Football	9,200	0.37
Golf	8,200	0.33
Surf	2,400	0.10

Gráfica 17: Distribución Porcentual por FN de los estímulos económicos entregados en el período del 1 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2017
Fuente: Listado de Estímulos Deportivos 2015 al 2017 de Pandeportes

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL ESTÍMULO ECONÓMICO 2015 AL 2017

(En millones de Dólares USD)



Gráfica 18: Distribución Porcentual de los estímulos económicos entregados en el período del 1 de Enero del 2015 a Diciembre del 2017
Fuente: Listado de Estímulos Deportivos 2015, 2016 y 2017 de Pandeportes

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS SUBSIDIOS VS PRESUPUESTO DE PANDEPORTES 2015 AL 2020

(En millones de Dólares USD)



Gráfica 19: Distribución Porcentual de los subsidios económicos entregados en el período del 1 de Enero del 2015 a 30 de Agosto de 2020 al COP y CPP
Fuente: Pandeportes, Comité Olímpico de Panamá y Comtié Paralímpico de Panamá

COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

Teniendo como referencia esta información, y con el propósito de determinar la eficiencia de la inversión púbica en el deporte de alto rendimiento más precisiamente de las competencias multideportivas en el marco del ciclo olímpico y paralímpico, procederemos a reflejar los resultados deportivos obtenidos por las delegaciones nacionales en dichas competiciones celebradas dentro del período de análisis de este estudio, es decir del año 2015 al 2019 y los compararemos con la de los países de la región objeto de análisis a través de este estudio, es decir Colombia, Ecuador y Guatemala.

No.	AÑO	JUEGOS	SEDE	ATLETAS TOTAL	MEDALLAS				CERT.
					O	P	B	Total	
1	2015	Parapanamericanos	Toronto 2015	6				0	5
2	2016	Paralímpicos	Rio 2016	2				0	0
3	2018	Centroamericanos	Managua 2018	52	22	10	7	39	10
4	2019	Parapanamericanos	Lima 2019	16	0	1	1	2	10
Totales				76	22	11	8	41	25

Tabla 11: Panamá en Juegos Multideportivos celebrados entre el 2015 y el 2019 (Paralímpico)
Fuente: Secretaría del Comité Paralímpico de Panamá

No.	AÑO	JUEGOS	SEDE	DEP. PAN	ATLETAS TOTAL	MEDALLAS				DIPL. JP-JO (1-8°)
						O	P	B	Total	
1	2015	Panamericanos	Toronto 2015	12	45		1	1	2	10
2	2016	Bolivarianos de Playa	Iquique 2016	4	14			2	2	n.a
3		Olímpicos	Rio 2016	7	10				0	1
4	2017	Suramericanos de la Juventud	Santiago 2017	14	38	1	2	3	6	n.a
5		Bolivarianos	Santa Marta 2017	22	168	2	7	19	28	n.a
6		Centroamericanos	Managua 2017	24	333	41	55	63	159	n.a
7	2018	Suramericanos	Cochabamba 2018	15	55	2	4	4	10	n.a
8		Centroamericanos y Caribe	Barranquilla 2018	23	124	3	5	5	13	n.a
9		Olímpicos de la Juventud	Buenos Aires 2018	6	16	1	0	0	1	1
10	2019	Suramericanos de Playa	Rosario 2019	1	6	0	0	0	0	n.a
1		Panamericanos	Lima 2019	18	84	0	0	4	4	20
12		Mundiales de Playa	Doha 2019	1	1	0	0	0	0	na.
TOTAL					894	50	74	101	225	32

Tabla 12: Panamá en Juegos Multideportivos celebrados entre el 2015 y el 2019 (Convencional)
Fuente: Dirección Deportiva del Comité Olímpico de Panamá

COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

Claramente, la inversión pública destinada a los Comités Olímpicos y Paralímpicos Nacionales de Colombia, Ecuador y Guatemala supera con creces la recibida por sus pares en Panamá, asi pues la sumatoria de la inversión pública correspondiente a los años 2015 al 2019 otorgada por Pandeportes a través de su presupuesto general en forma de subsidio económico al Comité Paralímpico de Panamá y Comité Olímpico de Panamá y en forma de estímulos económicos a los atletas panameños que ascendió a la suma de 8,4 millones de dólares o lo que es igual a tan sólo el uno punto noventa y ocho (1.98%) del presupuesto total de Pandeportes para el mismo período, es decir 428 millones 660 mil dólares.

Según Vásquez (2018) en términos generales, la inversión pública en el deporte de alto rendimiento será eficiente cuando a partir de los recursos que tiene, logre alcanzar un mayor número de logros deportivos como medallas en competencias, sin embargo para que esta inversión logre ese objetivo va a depender de la forma en la que se maneja, o dicho de otra manera la gestión de la misma. (Vásquez, 2018 p. 19)

Tomando como base este concepto de eficiencia expresado por Vásquez, a partir de la sumatoria de los prespuestos anuales desde el año 2015 hasta el 2019 para los Comités Olímpicos y Paralímpicos Nacionales de Colombia, Ecuador, Guatemala y Panamá hacemos una relación del costo por medalla, lo que nos permitirá definir que tan eficiente es cada país.

País	Población	Inversión Pública para DAR 2015 - 2019	N° de Atletas Clasificados	Medallas	Costo por Medalla
Colombia	49,650,000	66,700,555.00	2841	1363	48,936.58
Ecuador	17,080,000	58,740,798.00	672	173	339,542.18
Guatemala	17,250,000	56,670,000.00	1304	484	117,086.78
Panamá	4,177,000	7,421,259.00	970	266	27,899.47

Tabla 14: Costo por Medalla (en USD)
Fuente: Ministerio del Deporte de Colombia, Ecuador, CON de Guatemala, Pandeportes

Cabe destacar que para los efectos de las competiciones multideportivas del ciclo olímpico y paralímpico, más puntualmente los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, los Juegos Olímpicos y Paralímpicos la obtención de diplomas – convencional – que significa estar entre las posiciones cuarta (4ª) a octava (8ª) de la respectiva prueba, y certificados – paralímpico – tienen un alto valor y relevancia, sin embargo no contabamos con esta información al completo para los CON y CPN de Colombia, Ecuador y Guatemala.

Por lo que, conforme se refleja en la tabla anterior, siendo que el costo por medalla para nuestro país es de veinte siete mil ochocientos noventa y nueve dólares con cuarenta y siete centavos (USD. 27,899.47) comparado con Colombia que invierte cuarenta y ocho mil novecientos treinta y seis dólares con cincuenta y ocho centavos (USD. 48,936.58), Ecuador que invierte trescientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y dos dólares dieciocho centavos (USD. 339,542.18) y Guatemala que invierte ciento diecisiete mil ochenta y seis dólares con setenta y ocho centavos (USD. 117,086.78), Panamá es más eficiente de conformidad con la inversión pública destinada al deporte de alto rendimiento (DAR) del 2015 al 2019.

Es de igual forma importante destacar que en el período de las competiciones multideportivas descritas en las tablas ocho (8) y nueve (9) de este documento, a nivel Panamericano se obtuvieron treinta (30) diplomas –convencional– y veinticinco (25) certificados – paralímpico–, mientras que a nivel mundial es decir en Juegos Olímpicos y Juegos Olímpicos de la Juventud respectivamente, se obtuvieron dos (2) diplomas, uno por cada competición. De igual forma, también ha habido una evolución importante en cantidad de deportes y atletas participantes en las competiciones del ciclo olímpico y paralímpico así pues se refleja en las siguientes dos tablas:

CICLO PARALÍMPICO 2013 - 2016					CICLO PARALÍMPICO 2017-2020				
No.	AÑO	JUEGOS	SEDE	ATLETAS TOTAL	No.	AÑO	JUEGOS	SEDE	ATLETAS TOTAL
1	2013	Centroamericanos	San José	49	1	2018	Centroamericanos	Managua 2018	52
2	2015	Parapanamericanos	Toronto 2015	6	2	2019	Parapanamericanos	Lima 2019	16
3	2016	Paralímpicos	Rio 2016	2	3	2021	Paralímpicos	Tokyo 2020	PD
			Totales	57				*Totales*	68

Tabla 15: Comparativo de atletas clasificados en el Ciclo Paralímpico 2013 – 2016 vs 2017 – 2020
Fuente: Secretaría del Comité Paralímpico de Panamá

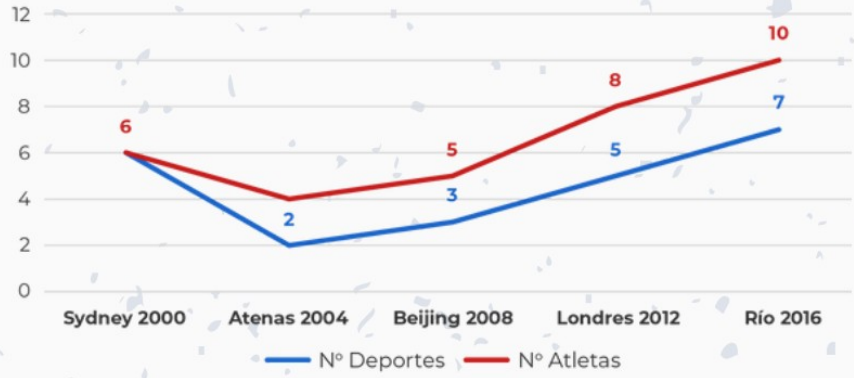
CICLO OLÍMPICO 2013 - 2016						CICLO OLÍMPICO 2017-2020					
No.	AÑO	JUEGOS	SEDE	DEPORTES PAN	ATLETAS TOTAL	No.	AÑO	JUEGOS	SEDE	DEPORTE PAN	ATLETAS TOTAL
1	2013	Suramericanos de la Juventud	Lima 2013	12	35	1	2017	Suramericanos de la Juventud	Santiago 2017	14	38
2		Bolivarianos	Trujillo 2013	19	112	2		Bolivarianos	Santa Marta 2017	22	168
3		Centroamericanos	San Jose 2013	24	259	3		Centroamericanos	Managua 2017	24	333
4	2014	Suramericanos	Santiago 2014	13	39	4	2018	Suramericanos	Cochabamba 2018	15	55
5		Centroamericanos y Caribe	Veracruz 2014	18	132	5		Centroamericanos y Caribe	Barranquilla 2018	23	124
6		Olímpicos de la Juventud	Nanjing 2014	4	8	6		Olímpicos de la Juventud	Buenos Aires 2018	6	16
7	2015	Panamericanos	Toronto 2015	12	45	7	2019	Suramericanos de Playa	Rosario 2019	1	6
8	2016	Bolivarianos de Playa	Iquique 2016	4	14	8		Panamericanos	Lima 2019	18	84
9		Olímpicos	Rio 2016	7	10	9		Mundiales de Playa	Doha 2019	1	1
						10	2020 (2021)	Bolivarianos de la Juventud	Sucre 2020 (2021)	PD	PD
						11		Olímpicos	Tokyo 2020 (2021)	PD	PD
			Totales	113	654			*Totales*		124	825

Tabla 16: Comparativo de atletas clasificados en el Ciclo Olímpico 2013 – 2016 vs 2017 – 2020
Fuente: Dirección Deportiva del Comité Olímpico de Panamá

COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

A nivel de participaciones de atletas panameños en Juegos Olímpicos, de igual forma ha habido un aumento en la cantidad de atletas clasificados, así como de deportes y/o modalidades que por primera vez estuvieron representados en unos Juegos, tales como: Boxeo Femenino con Atheyna Bylon, Gimnasia con Isabella Amado, la prueba del maratón con Jorge Castelblanco, asimismo en los pasados Juegos Olímpicos en la figura del corredor Alonso Edward se obtuvo el sexto (6°) diploma olímpico en la historia, tal cual como se refleja en la siguiente gráfica:

PANAMÁ EN JUEGOS OLÍMPICOS 2000 AL 2016

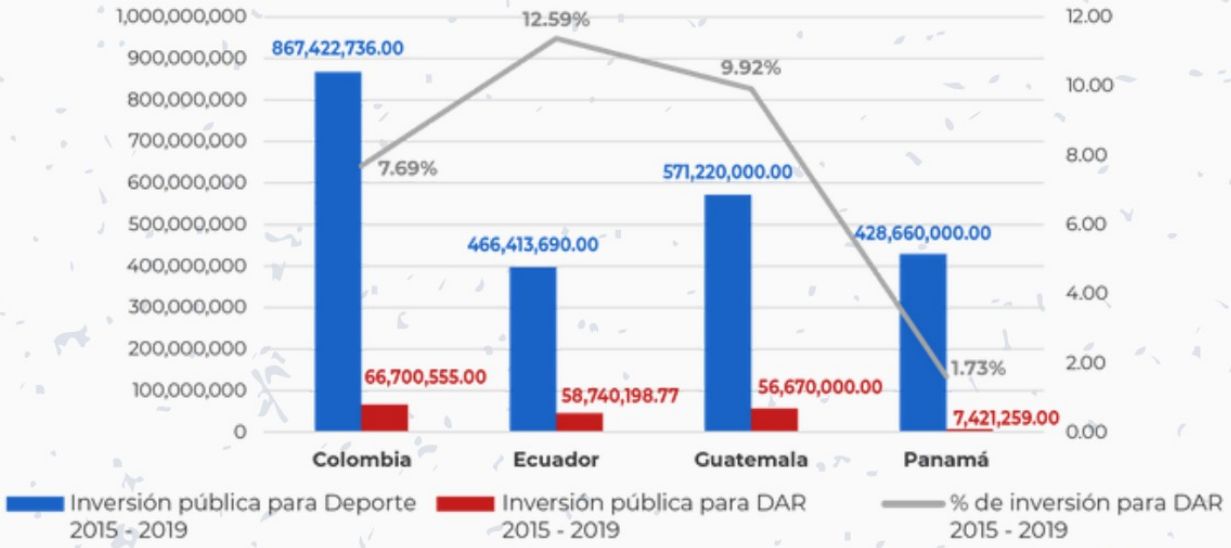


Gráfica 20: Comparativa de Atletas y Deportes en JJ.OO del 2000 a 2016
Fuente: Dirección Académica del Comité Olímpico de Panamá

A manera de conclusión, a continuación se muestra la gráfica que establece el comparativo de los presupuestos públicos para su respectivo organismo administrativo encargado del deporte y las contribuciones al DAR del 2015 al 2019.

COMPARATIVA DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS AL DEPORTE

(En millones de Dólares USD)



Gráfica 21: Comparativa de presupuesto públicos para el Deporte y asignación al DAR
Fuente: Ministerio del Deporte de Colombia, Ecuador y Guatemala, Pandeportes

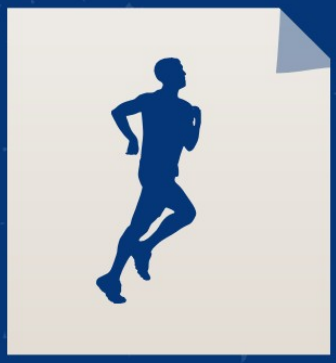
COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

06. PROPUESTAS

En atención a las consideraciones de diversas índoles (técnico-deportiva, jurídica, socio-económica, y generales) expresadas por los diferentes grupos de interés ó stakeholders que componen el deporte asociado en nuestro país, a los resultados obtenidos en las encuestas estandarizadas y de conformidad con el análisis de contenido analizado para la elaboración de este documento, tenemos a bien establecer las siguientes propuestas, que esperamos puedan ser ampliamente analizadas, estudiadas, debatidas y tomadas en consideración.

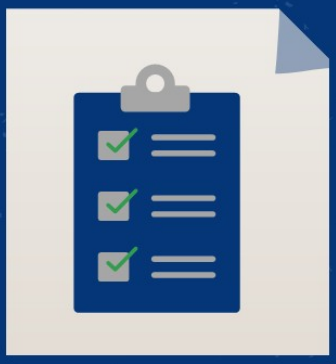
Consideramos, que de ser atendidas estas quince (15) propuestas que a continuación presentamos, contaremos con un marco reglamentario para los estímulos e incentivos económicos más cónsono con la realidad deportiva de nuestros atletas, de la infraestructura deportiva del país y los procesos formación deportiva que actualmente se gestan, en definitiva se estará promoviendo y facilitando de mejor manera el desarrollo, y elevando el nivel competitivo de nuestro atletas por ende, fortaleciento el sistema deportivo nacional.





CRITERIOS OBJETIVOS Y COMUNES

Establecimiento de criterios objetivos y comunes, a los que se le establezca previo el otorgamiento del estímulo, una puntuación objetiva en atención al cumplimiento de los mismos, a partir del Plan de Entrenamiento del Atleta conforme consensuado por el Entrenador del Atleta, la FN respectiva, COP ó CPP para las competiciones del ciclo olímpico/paralímpico y la Dir. Técnica de Pandeportes.



EVALUACIÓN OBJETIVA

Establecimiento de una evaluación objetiva mediante puntaje, en la misma el atleta deberá obtener al menos el 90% de los puntos cada año que se realiza la misma, conforme el Plan de Entrenamiento consensuado que formará parte integral del Convenio de Beca del Atleta.



TÉRMINO DE DURACIÓN DEL ESTÍMULO

Los estímulos deben estar vigentes durante el plazo restante para la culminación del ciclo, es decir debe acabar al término de los JJ.OO/PP, sin embargo el cumplimiento del Plan de Entrenamiento del atleta debe ser evaluado anualmente, y de no ser satisfactoria la evaluación en base a la puntuación objetiva, se le debe retirar el estímulo al atleta, por ende rescindir el acuerdo de la beca.



REMUNERACIONES BÁSICAS

Establecimiento de remuneraciones básicas para la compra de implementación deportiva, pago de instalaciones deportivas, cobertura de salud y atención médica, que deberá formalizarse al mismo momento de firma del convenio de beca con el atleta o cada año una vez culminada satisfactoriamente la evaluación, atendiendo al plan de entrenamiento del atleta.



IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Tanto los atletas de disciplinas individuales o de deporte en conjunto o modalidades por equipo, deben tener igualdad de condiciones para acceder y ser beneficiarios del programa de estímulos económicos.



NO DISCRIMINACIÓN

No debe solicitarse prueba de embarazo a las atletas femeninas ya que eso contraviene lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo Nº 53 de 25 de junio de 2002 que reglamenta la Ley Nº 4 de 24 de Enero de 1999, por tanto es discriminatorio a la atletas femeninas.



CARRERA PROFESIONAL Y DEPORTIVA

No debe establecerse dentro de los requisitos comunes y/o generales a ser cumplidos por el atleta a beneficiarse del estímulo económico, lo prescrito en el el numeral cuatro (4) del artículo cinco (5) de la Ley 73 del 27 de septiembre de 2011 ya que contraviene el propio espíritu de la norma reglamentaria.



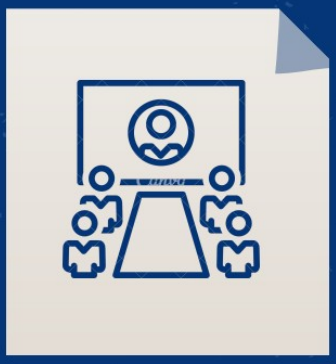
RESPONSABILIDAD LEGAL DE LAS FN

Si se le va a establecer la responsabilidad de rendición de cuenta de los estímulos otorgados por Pandeportes al atleta a la FN, se le debe trasladar de igual forma las obligaciones y facultades de gestión de esos fondos. De lo contrario, el atleta debe ser el/la responsable de su relación contractual con Pandeportes y no extender la responsabilidad a la FN; sin embargo, en todo caso la respectiva FN deberá nominar y validar los informes de ejecución a ser entregados por el atleta beneficiado a Pandeportes, asi como participar activamente y vigilar el cumplimiento de su plan de entrenamiento consensuado por todas las partes.



PROCESO JUSTO E IMPARCIAL

El proceso reclamación propuesto no garantiza la aplicación de principios de actuación tales como la imparcialidad, igualdad de condiciones, celeridad, por lo que proponemos que se establezca una Comisión Permanente de Selecciones Nacionales encargada no sólo de decidir proceso el otorgamiento o retiro del estímulo económico, sino también de dar seguimiento eficaz y realizar las evaluaciones respectivas a los planes de entrenamientos de los atletas.



ENTE ESPECIALIZADO

Esta Comisión Permanente de Selecciones Nacionales debe estar integrada como mínimo: por un atleta retirado escogido por los atletas por cada agrupación deportiva y actuará cuando se trate de un deporte perteneciente a su agrupación deportiva, un representante designado por la Federación Nacional a la que pertenece el atleta, un Entrenador designado de común acuerdo por la Federación Nacional y la Dirección técnica de Pandeportes, la Dirección técnica deportiva del Comité Paralímpico/Olímpico de Panamá y dos (2) representante de la Dirección técnica de Pandeportes.



REDUCCIÓN DEL ESTÍMULO POR LESIÓN

Hubo un consenso generalizado de los stakeholders que es contraproducente para motivar al atleta a dar su máximo rendimiento, establecer porcentajes de reducción del estímulo tan altos, en especial si el atleta se lesiona producto de la práctica de su actividad deportiva, por lo que proponemos que este tema debe ser estudiado y analizado conforme indicadores diagnósticos y análisis comparativos con otros países, en este sentido sugerimos crear un grupo de trabajo compuesto entre otros por atletas, federados tanto paralímpicos como olímpicos, profesionales de ciencias de la salud aplicada al deporte y Pandeportes para que realicen un informe de recomendaciones al respecto.



FN PROPONENTES

Las postulaciones y/o nominaciones de potenciales atletas a ser beneficiados con el estímulo deportivo debe provenir de aquellas organizaciones deportivas nacionales que están debidamente afiliadas a su Federación Internacional respectiva que reconoce el Comité Olímpico Internacional o Comité Paralímpico Internacional, reconocidas por Pandeportes y no a que si el nombre de la misma, es diferente a federación, asociación u organización



MONTO DE LOS ESTÍMULOS

Los montos contemplados en concepto de estímulo deportivo no son suficientes para sufragar los gastos que requieren los atletas panameños para lograr resultados deportivos significativos, por lo que atendiendo a las carencias en infraestructura, equipamiento y demás que tiene nuestros sistema deportivo, sugerimos sean reevaluados para ser adaptados a la realidad que arroje el diagnóstico.



POTENCIAL DEPORTIVO

El otorgamiento del estímulo deportivo no debe estar ligado a la evaluación de la condición socio-económica personal del atleta, sino de la proyección y potencial deportivo que tiene el atleta, ahora bien si debe hacerse dicha evaluación por si es necesario que se apoye de manera particular a determinado atleta, dada esas circunstancias o condiciones socio-económicas únicas.



EVALUACIONES MÉDICAS

Se deben establecer con precisión los exámenes médicos que debe presentar el atleta, y Pandeportes sufragar los costos de los mismos

COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

07. CONCLUSIONES

Para el movimiento deportivo asociado del país, la elaboración y presentación a los señores miembros del Consejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación de Pandeportes (Consejo) del presente documento, supone no sólo un importante paso en su propósito por ser un agente colaborador, facilitador y propositivo de mecanismos y estrategias que permitan transformar positivamente nuestro sistema deportivo nacional como un todo, sino que además extiende un claro mensaje hacía las autoridades gubernamentales en materia deportiva, de la gran disposición del MDA por colaborar de manera activa, decidida y profesional en el desarrollo de las políticas públicas en materia deportiva, en este caso de aquellas destinadas al deporte de alto rendimiento.

Como encontrado por DeBosscher, Shibili, Westerbeek & Van Bottenburg, los países que ganan más medallas en atención a los recursos que tienen disponibles tienen en común que cuentan con una sólida coordinación de las actividades a nivel nacional, estructuras claras para el proceso de toma de decisiones, los atletas y entrenadores están altamente involucrados en el proceso de elaboración de las políticas deportivas, personal profesional remunerado a tiempo completo en las asociaciones deportivas nacionales, un alto nivel de servicio orientado en las políticas deportivas hacía los entes rectores nacionales (NGBs por su siglas en inglés, también llamados federaciones /organizaciones deportivas nacionales en algunos países) pero con principios de competencia, planificación de las políticas deportivas a largo plazo y reconocimiento político. (DeBosscher & otros, 2015)

Como expresado por Green y Houllihan, si los países quieren acometer sus ambiciones deportivas internacionales se requiere que cuenten con un enfoque estratégico y sistemático para desarrollar el deporte de alto rendimiento y en este sentido concluyen que existen cuatro dimensiones, siendo una de estas el apoyo financiero para el entrenamiento a tiempo completo. (Green & Houlihan, 2008 p. 273).

Claramente, "no puedes ganar una carrera sin saber hacia donde te diriges y cuáles son las circunstancias; sin definir tu camino y los recursos necesarios y sin ser motivado y entrenado para ganarla." (Bogdan, 2006)

Sin embargo, como se ha dejado constancia conforme los resultados plasmados en este documento, la inversión pública en materia del deporte de alto rendimiento otorgada

por Pandeportes a los entes rectores de deporte asociado del país – Comité Olímpico de Panamá y el Comité Paralímpico de Panamá – no es estable ni recurrente, más bien su asignación depende de circunstancias totalmente ajenas a la planificación y gestión deportiva, además de ser abrumadoramente inferior a los montos otorgados por las respectivas administraciones públicas de los países objeto de este análisis, es decir Colombia, Ecuador y Guatemala, escenario que también se repite en los montos otorgados a los atletas en concepto de estímulos económicos.

Así pues, mientras que en el período comprendido del 2015 al 2019, en Panamá se invirtió tan sólo el uno punto setenta y tres (1.73%) del presupuesto total recibido por Pandeportes para el mismo período que ascendió a la suma de 428 millones 660 mil dólares, mientras que en Colombia se invirtió el siete punto sesenta y nueve por ciento (7.69%) en Ecuador el doce punto cincuenta y nueve por ciento (12.59%) y en Guatemala el nueve punto noventa y dos por ciento (9.92%).

Lejos de ser la insuficiencia y/o escasez de recursos económicos destinados a sufragar las subvenciones económicas y los programas de estímulos económicos estatales el único problema que aqueja al Deporte de alto rendimiento del país debe sumársele el hecho de que conforme fue encontrado en el estudio de legados potenciales de los Juegos Centroamericanos y del Caribe que estaban previstos a realizarse en Panamá en el 2022, en la actualidad hay una enorme carencia de infraestructuras deportivas cuyas especificaciones cumplan con las reglamentaciones técnicas de la respectiva Federación Internacional, el equipamiento deportivo es insuficiente ó no óptimo para la preparación o práctica deportiva de los atletas; no se cuenta con una política pública de país en materia de deportiva, lo que consecuentemente trae como resultado una falta de profesionalización a todo nivel dentro de la estructura del sistema deportivo. (Young, 2020 p. 38)

En el más reciente informe respecto a la gobernanza de las federaciones deportivas Panameñas publicado por el Comité Olímpico de Panamá y cuya data fue recopilada en el primer trimestre del 2019, entre otras cosas encontró que el 83% de las FN manifestaron no contar con al menos una (1) instalación deportiva pública que cumpliera con las reglamentaciones técnicas de su respectiva Federación Internacional, más del 88% de las FN manifestaron que no cuentan con al menos una instalación pública de la cual puedan disponer para celebrar sus competiciones y/o que sus seleccionados nacionales puedan entrenarse, y más del 97% de las FN no cuentan el equipamiento deportivo necesario para que sus seleccionados nacionales puedan entrenar adecuadamente. (Young, 2019 p. 19)

COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

Aún a pesar de estas circunstancias, al realizar el análisis para determinar la eficiencia de la inversión pública en el DAR en Panamá, conforme la cantidad de medallas obtenidas por nuestras delegaciones paralímpicas y olímpicas en las competiciones multideportivas realizadas en los años objeto de este análisis –2015 al 2019–, pudimos corroborar que la inversión pública destinada al deporte de alto rendimiento (DAR) en dicho período es más eficiente en Panamá en comparación con la de los países de la región analizados, siendo que el costo por medalla para nuestro país es de veintisiete mil ochocientos noventa y nueve dólares con cuarenta y siete centavos (USD. 27,899.47) mientras que en Colombia de cuarenta y ocho mil novecientos treinta y seis dólares con cincuenta y ocho centavos (USD. 48,936.58), Ecuador unos trescientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y dos dólares con dieciocho centavos (USD. 339,542.18) y Guatemala que invierte ciento diecisiete mil ochenta y seis dólares con setenta y ocho centavos (USD. 117,086.78) por medalla obtenida.

De igual forma, es importante destacar que comparado los resultados de Panamá en el ciclo olímpico anterior (2013 – 2016) y el actual (2017 – 2021) a pesar de no haber culminado producto de la COVID-19, es evidente el aumento de atletas participantes en dichas competiciones, así como de deportes, tanto para el deporte convencional como paralímpico.

En todo caso, es evidente que lo resultados deportivos obtenidos por nuestros atletas a lo largo de la historia deportiva del país, reflejan la alta potencialidad que tienen para brillar en el firmamento deportivo, sin embargo para acometer tal propósito se requiere entre otras cosas mayor financiamiento público tanto a los atletas como a las organizaciones deportivas rectoras de la estructura deportiva del sector privado, acompañado de una planificación y gestión estratégica alineada con una política pública de país en materia deportiva, producto del consenso de todos aquellos actores que conforman la estructura del sistema deportivo, es decir atletas, profesionales de ciencias auxiliares del deporte, entes rectores del deporte asociado tanto convencional como paralímpico, federaciones deportivas nacionales de deportes convencionales y paralímpicos y sus miembros, sociedad en general y autoridades del gobierno nacional.

08. REFERENCIAS

Alvarado, R. (2011) La Asignación Presupuestaria para el Organismo Judicial y para el Deporte Organizado. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala Recuperado de: http://biblioteca.usac.edu. gt/tesis/04/04_8821.pdf

Alvez, R. (2015) La Financiación del deporte, profundizar o cambiar el modelo. Recuperado de: https://elrecreativo.com/wpcontent/uploads/2015/12 /Lafinanciación -del-deporteRAA.pdf

Asamblea Nacional de la República del Ecuador (2020) Presupuesto General del Estado para los ejericios fiscales de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Asamblea Nacional Constituyente (1993). Constitución Política de Guatemala Recuperado de: https://www.cijc.org/es/

Blanco, E. (1999) Manual de la Organización Institucional del Deporte. Editorial Paidotribo. Barcelona, España.

Bogdan, I. (2006) Performance management perspective of European integration, globalization and change. Journal Theoretical and Applied Economics, 6, 73.

Comité Olímpico de Guatemala (2020) Memorias de Labor del 2015 al 2019. Recuperado de la sección de Información pública de su página institucional: http://www.cog.org.gt

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG). (2020) Memorias de Labor del 2015 al 2019. Recuperado de la sección de Información pública de su página web: https://www.cdag.com.gt

De Bosscher, V.,Shibili, S.,Westerbeek, H., & Bottenburg, M. (2012). Is winning medals in international sport simply a matter of money?An international comparison in 15 countries. Elite sport success: Society boost or not?. Recuperado de:http://www.vub.ac.be/SBMA/sites/default/files/Press%20release%20SPLISS%20studyinternational2.pdf

Green, M. & Houlihan, B. (2008) Comparative Elite Sport Development systems, structures, and public policy. [Comparativa de los Sistemas Deportivos de Élite sistemas, estructuras y políticas públicas] Editorial Elsevier Ltd. Oxford, Reino Unido.

Pandeportes (2019). Ejecuciones Presupuestarias a Diciembre de 2015, 2016, 2017 y 2018.

Pandeportes (2018). Listado de los Estímulos Deportivos del 2015, 2016, 2017

Pandeportes (2018). Memorias Labor 2015, 2017 y 2018. Consejo de Pandeportes (2017). Resolución N° 4 del 8 de Febrero del 2017.

Informe del Grupo de Trabajo Interinstitucional de Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, UNICEF (2003). Deporte para el Desarrollo para la paz. Recuperado de: https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/Deporte06.pdf Jaitman, L. & Scartascini, C. (2017)

El Deporte para el Desarrollo. Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Mindeportes Colombia (2020) Informe de Rendición de Cuentas del 2015, 2016 – 2018, 2019, 2019 – 2020. Recuperado de la sección de Transparencia y acceso a Información pública de su página institucional: https://www.mindeporte.gov.co

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2015) Guía para los Responsables Políticos. Madrid, España Recuperado de: https://en.unesco.org/inclusivepolicylab/e-teams/quality-physical-education-qpe-policy-project/documents/educación-f%C3%ADsica-de-calidad-efc-gu%C3%ADa

Vasquez, L. (2018) La Relación de la inversión pública en el deporte de alto rendimiento y los resultados deportivos. Período 2009 – 2016. Pontificia Universidad Católica del Ecuador páginas 108.

Young, D. (2019) La Gobernanza en las Federaciones Deportivas Panameñas: Un Análisis desde la perspectiva del cumplimiento de los principios básicos universales de buena gobernanza para las organizaciones deportivas y el olímpicas del COI. Comité Olímpico de Panamá (COP). Recuperado en la sección de publicaciones de la página web del COP: www.copanama.com

Young, D. (2020) Panamá 2022: Sus legados potenciales para transformar positivamente el Sistema Deportivo Panameño. Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos y del Caribe Panamá 2022 (COPAN 2022). Recuperado en la sección de publicaciones de la página web del COP: www.copanama.com

COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ

#UnPaísUnEquipo

Edificio Comité Olímpico de Panamá, Calle Diana Morán No. 2060 Residencial Llanos de Curundu, Ciudad de Panamá Panamá, República de PanamáTel.: +507 - 393-1226 I Fax: +507 - 224-8499 Apartado Postal: 0831 - 021513 www.copanama.cominfo@copanama.com I atencion@copanama.com

Todos los derechos Reservados ®